



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante este escrito "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios para prestar asesoría legal y el acompañamiento jurídico en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que INFIPEREIRA tenga interés, asesoría legal respecto de la responsabilidad societaria, tributaria y comercial derivada de su participación accionaria en las sociedades donde tenga la calidad de socio y del desempeño como miembro de la junta directiva de las mismas.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. "Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA ..."



Es necesario entonces, contratar una persona idónea que de acuerdo a las necesidades de la entidad y su objeto jurídico, realice el acompañamiento jurídico que permita proteger y blindar a la entidad respecto de los intereses que posee en las sociedades donde es socio y cuando se desempeña como miembro de la junta directiva de las mismas.

1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la Entidad, imputables a "Honorarios" al rubro 211201 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 04 de fecha 02 de Enero de 2013 expedido por la Subdirectora Técnica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETIVOS DEL CONTRATO

En desarrollo y cumplimiento de los objetivos fijados por INFIPEREIRA en el acto de creación requiere contar con los elementos y profesionales necesarios que faciliten el ejercicio de las actividades que le corresponden y que permitan desarrollar sus actividades con eficiencia y responsabilidad.

2.2 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

El trabajo deberá ser realizado en el tiempo y de acuerdo a su naturaleza y destrezas sean necesarias para su ejecución.

El contrato que se suscriba no generará relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de salarios distintos al valor que se acuerde.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar asesoría legal, tributaria y comercial en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas

entidades y sociedades en las que INFIPEREIRA tenga interés y su participación en las Junta Directiva de las mismas.



2.4 ALCANCE DEL CONTRATO

Para el desarrollo del presente objeto, el alcance será el siguiente:

1. Apoyo permanente a la entidad en todo lo relacionado con consultas (verbales, telefónicas, por escrito, por correo electrónico, etc.), de tipo jurídico en los asuntos que INFIPEREIRA tenga interés y que se relacionen directamente con la participación accionaria o de cuotas sociales en las diferentes en que esta sea social.
2. Asistencia jurídica a los representantes de INFIPEREIRA en todas las juntas de socios, asambleas de accionista y juntas directivas en donde esta tenga interés y participación.
3. Respuesta a requerimientos administrativos judiciales o extrajudiciales que realicen a INFIPEREIRA con relación a su participación en las sociedades o entidades en las que sea socio o accionista. Así mismo, la elaboración de requerimiento administrativos judiciales o extrajudiciales con relación a dicha participación.
4. Análisis y diagnóstico permanente de tipo jurídico relacionado con la participación de INFIPEREIRA en las asambleas, juntas de socios y juntas directivas en donde esta tenga interés.
5. Acompañamiento de tipo jurídico en las negociaciones y/o situaciones en las que se requiera un concepto u opinión de este tipo. Este acompañamiento incluye la elaboración de los documentos relacionados con estas negociaciones. (Contratos, Ofertas, conceptos, etc.)
6. Asesoría y acompañamiento a INFIPEREIRA en todo lo relacionado con su participación societaria en las diferentes sociedades y entidades done tenga interés, en especial lo relacionado con estatutos, reformas estatutarias, acuerdo de accionista, códigos de buen gobierno corporativo, actas, capitalizaciones, descapitalizaciones, colocación de bonos, etc.
7. Se realizarán como mínimo cuatro (4) visitas personalizadas por mes en la sede de INFIPEREIRA con el fin de diagnosticar, revisar, analizar y atender las diferentes solicitudes y necesidades de la administración relacionadas con la

participación y responsabilidad de la entidad en materia societaria, tributaria y comercial. Sin embargo y si la administración requiere visitas extraordinarias



2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Desarrollar el objeto del contrato de manera oportuna y eficaz.
- Cumplir con el alcance y las demás obligaciones inherentes a él, tales como obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato, presentar oportunamente los respectivos informes de actividades acompañados de las facturas o cuentas de cobro y los certificados de pago de aportes parafiscales.

2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere de los servicios de una persona natural, de profesión abogado, con especialidad en derecho comercial o tributario, que cuente con la experiencia y la capacidad para proporcionar a la Entidad lo requerido y descrito para el desarrollo de la actividad a contratar.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.5.1 TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, ya que se trata de contar con los servicios de un Abogado.

2.5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de (11) meses y (29) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

2.5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.



2.5.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato se calcula en la suma **DE SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$71.800.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de los soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fijó consultando los precios y comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar y los alcances establecidos en el contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 82 y del decreto 2474 de 2008) en la causal de prestación de servicios profesionales, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 45 de 1990
- Ley 190 de 1995
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 2474 de 2008
- Decreto 019 de 2013
- Decreto 734 de 2013
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.



PEREIRA

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO.

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se controlarán a través del informe que el supervisor y/o interventor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar. El supervisor y/o interventor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en la evaluación del informe presentado por la contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

El contratista está obligado a que dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato constituya a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de Cumplimiento, a través de una póliza de seguros o cualquier otra garantía definida en el Decreto 4828 de 2008, que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento y calidad de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y (6) seis meses más que es el plazo legal para la liquidación del contrato.

Esta garantía cubrirá los perjuicios causados a la Entidad como consecuencia de la conducta dolosa o culposa o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

6. RECOMENDACIÓN.

De acuerdo con el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 2.3.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

DIANA VANESSA VILLÁ FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO: NAHR



República de Colombia

INFIPEREIRA

NIT 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4

Fecha expedición 02/01/2013 Fecha vencimiento Valor Total **72.000.000,00**

Son: **Setenta Y Dos Millones Pesos M/Cte.**
Objeto: **PRESTAR ASESORIA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE INFIPEREIRA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTA DIRECTIVA DE LAS MISMAS.**

Observaciones

Nro. Disponibilidad 4

Rubro	211201—	Honorarios	Valor	72.000.000,00
C. Costo	1101	Administracion		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día 02/01/2013

CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD



EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.000.179 expedida en Pereira, es idóneo para ejecutar el contrato cuyo objeto es: Prestar asesoría legal en todo lo que respecta a: Prestar asesoría legal, tributaria y comercial en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que INFIPEREIRA tenga interés y su participación en las Junta Directiva de las mismas.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"



CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato de Prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: Prestar asesoría legal, tributaria y comercial en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que INFIPEREIRA tenga interés y su participación en las Junta Directiva de las mismas.



JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General



ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

**EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO
DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

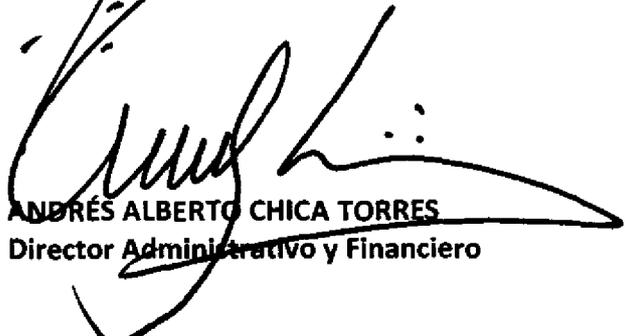


CERTIFICAN

Que para la celebración del contrato cuyo objeto es: Prestar asesoría legal, tributaria y comercial en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que INFIPEREIRA tenga interés y su participación en las Junta Directiva de las mismas, el presupuesto oficial se fijó teniendo en cuenta los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la Formación Académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.



JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General



ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

EL CONTRALOR DELEGADO (E) PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 2 de enero de 2013, a las 18:6:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	10.000.179
Código de Verificación	118624002013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



NELSON IZACIGA LEÓN



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

16:11:05

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 42565312

Bogotá DC, 2 de enero de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), e(la) señor(a) GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 10000179 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Abogado Consultor
Derecho Corporativo
Pontificia Universidad Javeriana

Pereira, 2 de enero de 2013

Doctor

JAVIER MONSALVE CASTRO

Gerente

INFIPEREIRA

Ciudad

Asunto. Propuesta Asesoría Jurídica Externa – Participación Accionaria y Responsabilidad Societaria, Tributaria y Comercial

Respetado doctor Monsalve:

Reciba un cordial saludo.

Me permito presentarle a continuación, la siguiente propuesta de asesoría legal a **INFIPEREIRA**, en todo lo que respecta a: a) la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que **INFIPEREIRA** tenga interés y b) la responsabilidad societaria, tributaria y comercial derivada de (i) su participación accionaria en las sociedades donde tenga la calidad de socio y (ii) del desempeño como miembro de junta directiva de las mismas.

PROPUESTA A INFIPEREIRA

- ***Presentación del asesor***

Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, abogado, egresado de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, con estudios de especialización en legislación tributaria de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín. Actualmente me desempeño como abogado consultor y asesor en áreas relacionadas con el derecho corporativo, tales como impuestos, sociedades, propiedad industrial (marcas), gobierno corporativo y temas laborales. Así mismo conferencista de diversas universidades del país.

Dentro de la trayectoria laboral, me he desempeñado como asistente de la dirección jurídica de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá; jefe jurídico y secretario general de la Cámara de Comercio de Pereira; asesor jurídico y gerente general de la empresa C.I PROBA S.A.; así como asesor durante varios años de diferentes empresas de la región.

La experiencia adquirida en la dirección jurídica de la universidad javeriana, así como el paso por la Cámara de Comercio de Pereira y la especialización en legislación tributaria, me han permitido adquirir importantes conocimientos en temas empresariales y en las áreas del derecho comercial, propiedad intelectual, societaria y tributaria.

Carrera 16 N° 8-75
Tel. 3440756-3164827614
gvallejo@telmex.net.co
Pereira, Risaralda

- ***Justificación***

INFIPEREIRA es una entidad de derecho público del orden municipal, en la cual uno de sus objetivos primordiales es la administración y de las inversiones más importantes del municipio de Pereira.

Dicha administración, la cual ejerce a través de su participación accionaria en sociedades en donde el municipio de Pereira tiene un interés directo, teniendo una alta importancia económica y social para la región.

De acuerdo con lo anterior y, dada la importancia de proteger el patrimonio de **INFIPEREIRA** para realizar una adecuada gestión administración de las inversiones, se hace necesario contar con el apoyo de un abogado para que preste asesoría jurídica a **INFIPEREIRA** en materia societaria, así como la implicación tributaria, penal y comercial de la misma.

Día tras día, la responsabilidad social, penal, laboral y tributaria de los administradores de las sociedades (v.gr. miembros de junta directiva) se hace más exigente. Es por ello, que es fundamental contar con un apoyo jurídico que acompañe las decisiones tomadas por los representantes de **INFIPEREIRA** en las juntas directivas y asambleas o junta de socios donde esta tenga participación. Lo anterior con el fin de proteger el patrimonio de **INFIPEREIRA**, con el fin de evitar la solidaridad en sanciones tributarias, administrativas, laborales y penales.

- ***Alcance de la Propuesta***

Teniendo en cuenta la necesidad de apoyo y asesoría legal y empresarial que actualmente requiere **INFIPEREIRA**, con relación a su participación societaria en diferentes sociedades, así como el desempeño como miembro de junta directiva de las mismas, incluyendo la responsabilidad de sus accionistas y administradores, el alcance de esta propuesta abarcaría los siguientes aspectos:

- 1) Apoyo permanente a la entidad en todo lo relacionado con consultas (verbales, telefónicas, por escrito, por correo electrónico, etc.) de tipo jurídico en los asuntos que **INFIPEREIRA** tenga interés y que se relacionen directamente con la participación accionaria o de cuotas sociales en las diferentes sociedades en que esta sea socia.
- 2) Asistencia jurídica a los representantes de **INFIPEREIRA** en todas las juntas de socios, asambleas de accionistas y juntas directivas en donde esta tenga interés y participación.
- 3) Respuesta a requerimientos administrativos, judiciales o extrajudiciales que le realicen a **INFIPEREIRA** con relación a su participación en las sociedades o entidades en las que sea socio o accionista. Así mismo, la elaboración de requerimientos administrativos, judiciales o extrajudiciales con relación a dicha participación.

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Abogado Consultor
Derecho Corporativo
Pontificia Universidad Javeriana

- 4) Análisis y diagnóstico permanente de tipo jurídico relacionado con la participación de **INFIPEREIRA** en las asambleas, juntas de socios y juntas directivas en donde esta tenga interés.
- 5) Acompañamiento de tipo jurídico en las negociaciones y/o situaciones de en la que se requiera un concepto u opinión de este tipo. Este acompañamiento incluye la elaboración de los documentos relacionado con estas negociaciones. (Contratos, Ofertas, conceptos, etc.)
- 6) Asesoría y acompañamiento a **INFIPEREIRA** en todo lo relacionado con su participación societaria en las diferentes sociedades y entidades donde tenga interés, en especial lo relacionado con estatutos, reformas estatutarias, acuerdos de accionistas, códigos de buen gobierno corporativo, actas, capitalizaciones, descapitalizaciones, colocación de bonos, etc.
- 7) Se realizarán visitas personalizadas en la sede de **INFIPEREIRA** con el fin de diagnosticar, revisar, analizar y atender las diferentes solicitudes y necesidades de la administración relacionadas con la participación y responsabilidad de la entidad en materia societaria, tributaria y comercial. Sin embargo, y si la administración requiere de visitas extraordinarias y/o acompañamientos especiales con el fin de tratar una asunto prioritario, esta se programará y realizará sin ningún costo adicional.

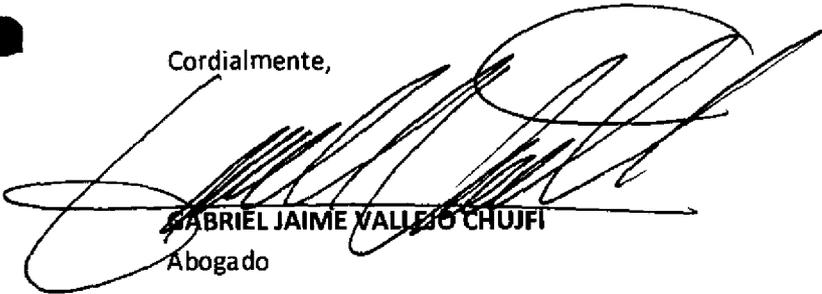
• **Valor de la propuesta, tiempo de ejecución y forma de pago**

Se propone como valor de la propuesta la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) incluido el IVA vigente, por cada mes de asesoría efectivamente prestado o el valor proporcional por la fracción correspondiente.

Los honorarios se pagarán mensualmente, previa presentación del respectivo informe y su aprobación del acta de interventoría.

Cualquier inquietud o aclaración con relación a esta propuesta con el mayor gusto será atendida.

Cordialmente,


GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI

Abogado



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Vallejo		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Chuyfi		NOMBRES Gabriel Jaime	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 10000179			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO 76092206609	D.M. 55
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 22 MES 09 AÑO 1976			CR 16 N° 8-75		
PAÍS			PAÍS Colombia DEPTO Risaralda		
DEPTO			MUNICIPIO Pereira		
MUNICIPIO			TELÉFONO 3440756 EMAIL gvallejo26@hotmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 1993

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APRBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		Abogado	12	1999	205.797
ES	2			Especialista en legislación Tributaria	12	2003	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Ingles		X				X	X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TEXTILES OMNES S.A		X	Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Bisquebradas		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD promnes@unene.net.co
TELÉFONOS 3231135	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2002		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asesor - Sec. Judicial	DEPENDENCIA Presidencia	DIRECCIÓN CE 16 N° 36-98	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
LIGA CONTRA EL CANCER		X	Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3333340	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2008		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO Asesor	DEPENDENCIA Gerencia	DIRECCIÓN CR 4 N° 23-35	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Infiperera		X	Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD xvillca@infiperera.gov.co
TELÉFONOS 3151617	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 03 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO Asesor	DEPENDENCIA Gerencia	DIRECCIÓN Calle 19 N° 9-50A 022	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Centro Comercial Perera Plaza		X	Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3137321442	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 01 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO Asesor	DEPENDENCIA Administración	DIRECCIÓN Centro Comercial Perera Plaza	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
RUARALDA	PEREIRA		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3387800	DÍA 01 MES 08 AÑO 2001		DÍA 30 MES 09 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Sec. General	Presidencia		CS 8 N° 23-09
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE AOICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

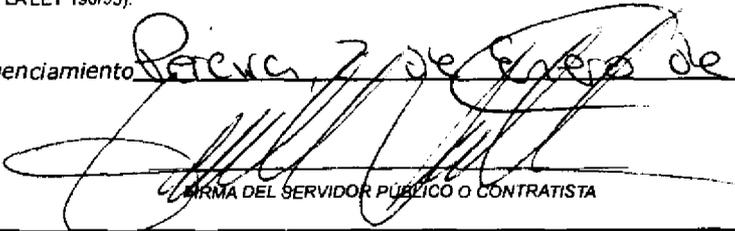
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

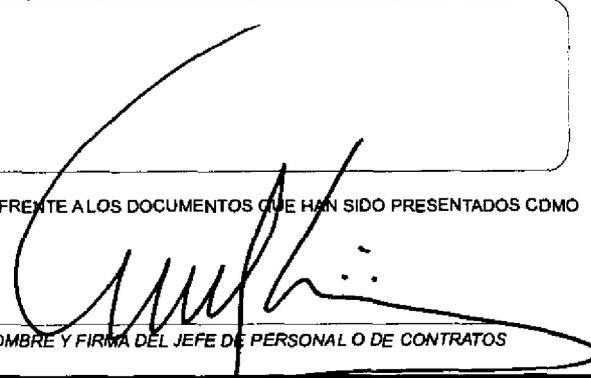
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento PEREIRA, 7 de Enero de 2013

 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS 



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Gabriel Jaime Vallejo Chuyf IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [] 2 T.I. [] 3 N° 10000179 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: País Colombia Departamento Eucalda Municipio Perera Dirección CE 16 N° 8-79 Teléfonos 3440756

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: Name, Value, Relationship. Includes entries for Jaime Vallejo Mejia (4492.707) and Diana Chuyf Osana (24.928.972) as Mother.

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION [] PARA RETIRARME [] PARA ACTUALIZACION [] PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [] QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Table listing income types: SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES, CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS, GASTOS DE REPRESENTACION, ARRIENDOS, HONORARIOS, OTROS INGRESOS Y RENTAS, and TOTAL (\$12,000,000).

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table listing bank accounts: Davivienda (Ahorro) \$6,000,000; Bancolombia (Ahorro) \$5,000,000; Colteja (Ahorro) \$1,000,000.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table listing assets: Vehículo Renault Clio Mal 2006 - PFD006 \$15,000,000; Vehículo Renault Scenic Stepway - 2013 - DHU276 \$33,000,000.

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

SuA	Credito Vehiculo	\$ 28.000.000
Colpatria	Credito Rotativo	\$ 12.000.000
Colpatria	Target Credito	\$ 14.000.000
Orinoco	Target Credito	\$ 5.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Paez, V.A	Miembro Suplente

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

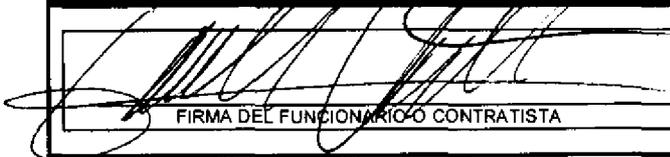
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Ajejar juridico sector privado	Ajejar permanente u ocasional

3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO CONTRATISTA

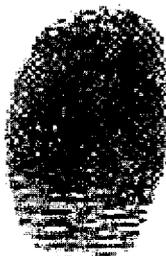
Paez, 02 de Enero / 2013
CIUDAD Y FECHA

DAFP-04P

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
SERIE A DE CIUDADANIA

NUMERO 10.000.179
VALLEJO CHAVEZ

APELLIDOS
GABRIEL JANE



FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1976
PEREIRA
(RISARALDA)

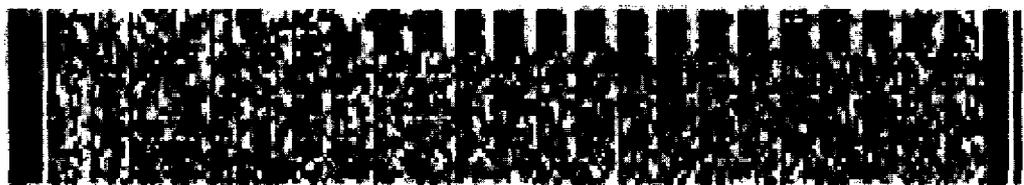
ESTATURA 1.70 AB+ M

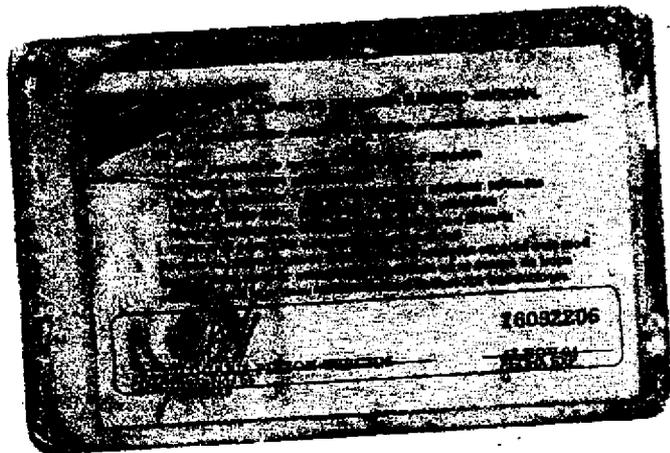
ESTADILUNA 1.50 1.50 1.50

08-ENE-1985 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

REGISTRADORA NACIONAL
VALLEJO CHAVEZ Gabriel y Gabriela





Medellín, 04 de Enero de 2013

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A como trabajadores de INFIPEREIRA que se encuentra en EN COBERTURA

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción
C10000179	VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	27/09/2012		255a3319 *

Para información adicional, puede comunicarse con la Línea de atención ARP en el nivel nacional gratuitamente al 01 8000 51 14 14.

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/01/2013 16:19:33 .

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.128.118.125



Guardar Constancia

Constancia de Afiliación

Imprimir



FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS
CALLE 49 # 63-100
MEDELLÍN

HACE CONSTAR QUE:

El(La) señor(a) **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **10,000,179**, se encuentra afiliado(a) al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN S.A., desde el día **14 de Septiembre de 2001**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día **04 de Enero de 2013**.

Cordialmente,

MARIA TERESA VELASQUEZ-G.

Jefe Departamento Pensión Obligatoria
PROTECCIÓN S.A.



CERTIFICACION DE AFILIACION COTIZANTE

El señor(a) GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI identificado(a) con Cédula Ciudadanía número 10000179, presenta los siguientes datos referente al Plan Obligatorio de Salud POS en nuestra EPS.

Información del Cotizante

Afiliado Cotizante:	Gabriel Jaime Vallejo Chujfi	Tipo Documento:	Cédula Ciudadanía
Número Identificación:	10000179	Tipo Cotizante:	Independiente
Fecha Afiliación	01/05/2009	Razón de Estado:	Al día - empleador pago al día
Estado Actual Cotizante:	VIGENTES		
Fecha de Retiro			

Documento Aportante	Razón Social Aportante
10000179	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI

Información de los Beneficiarios

Identificación	TD	Nombre	Fecha Afiliación	Estado	Fecha Retiro	Parentesco
24928972	CC	Diana Sulaima Chujfi Ospina	11/03/2011	VIGENTES		MADRE

Señor Cotizante por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización de los mismos comunicándose con los siguientes teléfonos: en Bogotá: 6511000 y en el resto del país 018000120096. o enviando carta por fax al (1)3171820 Ext. 516

Se firma y expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Enero de 2013, a solicitud del interesado.

****INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN****

SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO INTERNO ENTRE LAS MISMAS DECRETO 806 ART. 55-56

Cordialmente

Validez desconocida

Digitally signed by ENTIDAD PROMOTORA DE
SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP
Date: 2013.01.04 16:26:41 -0500
Reason: Autor del documento
Location: Bogotá, Colombia

ADRIANA MARIA CONTRERAS OTALORA
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES
Elaboro: Servicios en Línea



CÁMARA DE COMERCIO
PEREIRA
NIT. 891.400.669-6



EL ÁREA DE GESTIÓN HUMANA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICA

Que el doctor **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.000.179, laboró en esta entidad desde el día primero(01) de Agosto de 2001 hasta el treinta (30) de septiembre de 2004, desempeñando sus funciones como Secretario General con una asignación salarial integral total mensual de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.654.000), su tipo de contratación fue a término fijo de un (1) año

Que las funciones del cargo mencionado son las siguientes

- Dirigir y controlar en materia jurídica los registros públicos que lleva la Cámara de Comercio
- Asistir al Presidente Ejecutivo y a la Junta Directiva, en los asuntos jurídicos, administrativos, laborales, policivos o civiles en que tenga interés la Cámara de Comercio
- Estudiar y revisar la documentación que llegue a su dependencia y emitir conceptos jurídicos cuando lo considere oportuno o se lo soliciten los interesados sobre asuntos que tenga interés la Cámara de Comercio
- Elaborar y revisar todos los contratos en que la Cámara de Comercio haga parte o tenga interés en ellos
- Promover un entorno jurídico favorable para el desarrollo de la actividad empresarial y comercial de los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio
- Propender y promover el cumplimiento de las normas legales vigentes aplicables a las Cámaras de Comercio.
- Servir como órgano asesor y consultor en materia jurídica, en los asuntos en que la Cámara de Comercio tenga interés

2831
20



CAMARA DE COMERCIO
PEREIRA
NIT. 891 400.669-6



Certificado No. CC 1027

- Coordinar el desarrollo de la investigación sobre la costumbre mercantil y recopilar la de la jurisdicción de la Cámara
- Coordinar el desarrollo de las investigaciones que en el campo jurídico requiera la Cámara de Comercio
- Dirigir, orientar, coordinar y controlar los procesos que se instauten en contra de la Cámara de Comercio o en los que ésta pueda tener interés
- Adelantar y promover proyectos y programas con alto contenido y efecto jurídico, en beneficio de la Cámara y de los empresarios de la región
- Las demás funciones relacionadas con su cargo y que le sean asignadas por el Presidente Ejecutivo

Se expide en la ciudad de Pereira, a los 09 días del mes de diciembre de 2008.

GLORIA MERCEDES BOLIVAR GAVIRIA
Jefe de Gestión Humana

29



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Empleador: CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA NIT 891.400.669-6	Dirección Empleador: Carrera 8ª No.23-09 Local10 PEREIRA-RISARALDA
Representante Legal: MAURICIO VEGA LEMUS	C. de C. N° 10.025.503 de Pereira
Nombre del trabajador e identificación: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI C.C. 10.000.179	Dirección del trabajador: Cra 10 No. 20-11 Apartamento 701
Fecha de nacimiento y nacionalidad del trabajador: Colombiano, Septiembre 22 de 1976	Cargo u oficio que desempeñará el trabajador: Jefe Juridico
Salario: DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 2.000.000)	
Periodos de pago: Quincenal, los días 15 y 30 de cada mes	Fecha de iniciación de labores: Agosto 1 de 2001
Duración: Un año (1)	
Lugar donde desempeñará las labores: Oficinas Cra 8 No. 23-09 Local 10	Ciudad donde ha sido contratado el trabajador: Pereira



Los suscritos a saber: por una parte el empleador y por otra el trabajador, de las condiciones ya dichas e identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.**—El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio de Jefe Jurídico y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. Remuneración.**—El empleador pagará al trabajador por la prestación de su servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **TERCERA. Jornada de trabajo.**—El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. **CUARTA. Duración del contrato.**—La duración del presente contrato será de un (1) año a partir de la fecha de iniciación de labores. Los dos (2) primeros meses del mismo se consideran como periodo de prueba, y al consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo. El trabajador podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito al empleador con antelación no inferior a treinta (30) días. En caso de no dar el trabajador el aviso, o darlo tardíamente, deberá cancelar al empleador una indemnización equivalente a treinta (30) días de salario o la suma proporcional al tiempo faltante, deducible de sus prestaciones sociales; este descuento se depositará a órdenes del juez, todo de conformidad con el numeral 5º del artículo 6º de la Ley 50 de 1990, que modificó el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo. **QUINTA. Justas causas de terminación del contrato.**—Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965;

COMO NOTARIO DEL CIRCULO DE PEREIRA
DEBE COMPROBAR EN ESTA FOTOCOPIA CONFORME
CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
02 DIC. 2008
FERNANDO CHICARRIOS
Notario Quinta Pereira

30



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



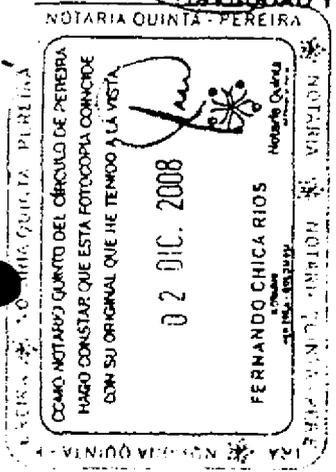
y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el Reglamento interno de trabajo el cual el trabajador declara conocer en su totalidad. **SEXTA. Inveniones o derechos de autor**—Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **SEPTIMA. Modificación de las condiciones laborales**—Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA. Dirección del trabajador**—El trabajador se compromete a informar por escrito al empleador cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **NOVENA. Espíritu del Contrato**—Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA. Modificación del Contrato de Trabajo**— Toda modificación o adición al presente contrato deberá hacerse por escrito y de común acuerdo. **UNDÉCIMA. Efectos**—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Para constancia se firma en dos manuscritos iguales del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.



EMPLEADOR: *[Signature]*

TRABAJADOR: *[Signature]*

LUGAR Y FECHA: Pereira, Agosto 1 de 2001



7
29

31
~~28~~

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber: **LIGA CONTRA EL CANCER – SECCIONAL RISARALDA**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Pereira, con personería jurídica reconocida mediante la resolución número 19476 de 28 de noviembre de 1987 del Ministerio de la Protección Social (antes Ministerio de Salud), con NIT 891.408.586 1, representada legalmente en este acto por **TERESA ROMERO MENAO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.074.910 de Pereira, debidamente facultada para el efecto según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de la Protección Social, quien para efectos del presente contrato se denominará la **LIGA**, y **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.000.179 de Pereira, abogado en ejercicio, quien en adelante se denominará el **ABOGADO**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las disposiciones legales sobre la materia, especialmente por las siguientes causuras: **PRIMERA. Objeto.**—El ABOGADO, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará asesoría jurídica a la LIGA en los siguientes asuntos: 1) Apoyo permanente de tipo jurídico, especialmente lo relacionado con resolver consultas (verbales, telefónicas, por escrito, por correo electrónico, etc.) en las diferentes áreas del derecho, así como la solicitud de conceptos jurídicos; 2) Asistencia jurídica en los diferentes trámites administrativos relacionados con el desarrollo del negocio social; 3) Respuesta a requerimientos administrativos, judiciales, extrajudiciales. **Parágrafo.** Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que este punto no incluye la contestación ni interposición de demandas. Cada demanda se analizará individualmente con el fin de determinar la competencia y el alcance de la misma; 4) Análisis y diagnóstico permanente de tipo jurídico relacionado con el estado actual de la LIGA, incluyendo todos los contratos vigentes suscritos y demás documentos que conlleven o puedan conllevar un impacto legal; 5) Acompañamiento de tipo jurídico en las negociaciones y/o situaciones de la LIGA en la que se requiera un concepto u opinión de este tipo. Este acompañamiento incluye la elaboración de los documentos relacionado con estas negociaciones, (Contratos, Ofertas, conceptos, etc.). **SEGUNDA. Honorarios.**—La LIGA pagará, por concepto de honorarios, una suma de UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE (1SMMLV) incluido el IVA por cada mes de servicios. **TERCERA. Obligaciones del abogado.**—Constituyen las principales obligaciones para el Abogado: a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados; b) Resolver las consultas con la mayor celeridad posible; c) Acudir a las dependencias de la LIGA, durante el horario normal en que ésta desarrolle sus labores, por lo menos dos veces al mes, según las necesidades; e) Atender en el despacho al funcionario que la LIGA designe, en el día y hora que el ABOGADO señale, para prestar la orientación que sea indispensable. **CUARTA. Obligaciones de la LIGA.**—La LIGA se obliga a lo siguiente: a) Cubrir el monto de los honorarios, mensualmente contados a partir de la firma de presente documento. Las partes de común acuerdo fijarán las fechas de pago de los honorarios; b) Suministrar toda la información que requiera el ABOGADO; **QUINTA. Duración.**—El presente contrato se celebra de manera indefinida. Empero, cualquiera de las partes podrá darle por terminado cuando avise escrito a la otra con un mes de anticipación. **SEXTA.**

3

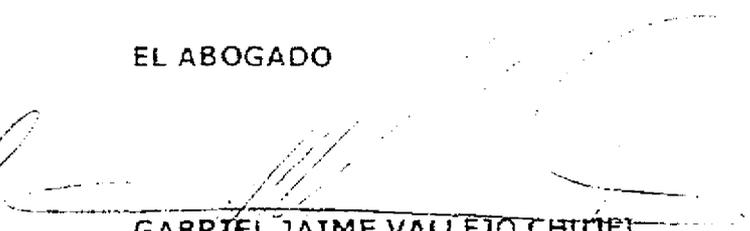
Delegación.—Queda prohibida la delegación de los negocios que en virtud del presente encargo se entreguen al ABOGADO. **SÉPTIMA. Terminación anormal.**—El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **OCTAVA. Cláusulas adicionales.**—a) **Cláusula de confidencialidad.**—El contenido de este contrato, los documentos y la información que le es entregada al ABOGADO por la LIGA en este momento y que sea entregada en el futuro con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional que es propio de su profesión. Es por ello, que toda la información a la que tenga acceso el ABOGADO, esta protegida por las normas que rigen el secreto profesional, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de mismo tenor, en Pereira (Risaralda) el 1 de agosto de 2008.

LA LIGA

EL ABOGADO



TERESA ROMERO HENAO
C.C. 42.074.910 de Pereira



GABRIEL JAIME VALLEJO CHUQUI
C.C. 10.000.179 de Pereira



34
33 30

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL CENTRO
COMERCIAL PEREIRA PLAZA P.H Y GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**

Entre los suscritos de la parte:

1. De una parte de una parte CENTRO COMERCIAL PEREIRA PLAZA - Prohijado, entidad, entidad y/o ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Pereira, con personería jurídica reconocida mediante la resolución número 304 del 10 de julio del 1995 emanada por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pereira con número 43007002, con quien se registra en el presente contrato por LUZ STELLA MAFLA BERMUDEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.368.607 de Bogotá, quien se ratifica para el efecto según consta en la Resolución 898 de 2007 de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pereira, entidad que en adelante se denominará PEREIRA PLAZA.
2. De otra parte el GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.000.179 de Pereira, domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en el presente pacto actúa en su propio nombre y representación y en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Por medio del suscrito en presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. — EL CONTRATISTA en su calidad de obligado a su vez se obligará a con PEREIRA PLAZA a prestar el servicio de asesoría jurídica y acompañamiento legal de acuerdo con la propuesta enviada por correo electrónico el día 6 de agosto de 2008, a cuyo modo parte integral de presente contrato. **PARAGRAFO.** EL CONTRATISTA ejecutará los servicios propios de servicio contratado, los cuales deberá realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

SEGUNDA. DURACION.—La duración del presente contrato será indefinida. **PARAGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que este contrato habrá caducado por terminado unilateralmente en cualquier momento sin que se genere ningún tipo de compensación o indemnización por este acto.

TERCERA. Valor y forma de pago.— Durante la vigencia del contrato, el valor de los honorarios equivale a la suma de \$ 1.100.000 SALARIO MENSUAL Y GENTE por cada mes de servicio prestado. Toda vez que

34
3A

cancelado momentáneamente previa la presentación de la cuenta de cuentas que EL CONTRATISTA le va a PEREIRA PLAZA.

CUARTA. Obligaciones de PEREIRA PLAZA.— PEREIRA PLAZA se obliga a facilitar — en cualquier caso — la información que sea necesaria y de manera oportuna para la debida ejecución del objeto de contrato, y, además, obligación de cumplir con la estipulación en los términos, cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. Obligaciones de EL CONTRATISTA.— EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones y condiciones que se estipulan en este documento, así como aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de servicio y en materia de las cláusulas de este contrato, en especial las siguientes:

- 1) Apoyar de manera efectiva a la propiedad horizontal en la relación con las consultas (verbales, tele-urcos, por escrito, por correo electrónico, etc.) de tipo jurídico en las diferentes áreas de derecho, así como la solicitud de conceptos jurídicos.
- 2) Asesorar jurídicamente a la propiedad horizontal en los diferentes trámites administrativos.
- 3) Dar respuesta a los requerimientos administrativos judiciales y extrajudiciales que le realicen la propiedad horizontal.
- 4) Análisis y diagnóstico permanente de tipo jurídico relacionado con el estado actual de la propiedad horizontal, incluyendo todos los contratos vigentes suscritos y demás documentos que conlleven a que pueda conllevar un impudencia legal.
- 5) Efectuar un acompañamiento de tipo jurídico en las negociaciones y/o situaciones de la propiedad horizontal en la cual se requiera un contrato o cumplimiento de este tipo. Este acompañamiento incluye la elaboración de los documentos relacionados con estas negociaciones (Contratos, Reglamentos, Cláusulas, conceptos, etc.).
- 6) Realizar como mínimo una (1) visita personalizada por mes en la sede de la propiedad horizontal con el fin de diagnosticar, revisar, analizar y atender las diferentes solicitudes y necesidades de la administración con relación a temas jurídicos. Esta visita tendrá una duración de 4 horas. Sin embargo, y si la administración requiere una visita extraordinaria con fin de tratar una asunto prioritario, esta se programará y realizará de acuerdo a la agenda de los partes.
- 7) Presentar los informes que sean requeridos por la administración sobre un tema jurídico específico relacionado con la propiedad horizontal.

73
35 2/2

SEXTA. Vigilancia del contrato.—PEREIRA PLAZA o su representante supervisará la ejecución de servicio profesional encomendada y podrá formular órdenes e instrucciones de carácter técnico de ser necesario, que serán cumplidas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA. Forma de terminación.—El presente contrato podrá darse por terminado o rescindido de acuerdo entre las partes, o de forma unilateral por cualquiera de ellas en cualquier momento sin que este acto genere obligación de compensación o indemnización alguna a la otra parte. Para el efecto de ser la parte contratadora es responsable de la entrega oportuna de la información y de los recursos necesarios.

OCTAVA. Independencia del contratista.—EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sujeta a subordinación alguna con PEREIRA PLAZA o sus derechos se limitarán al acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de PEREIRA PLAZA y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio.

NOVENA. Exclusión de relación laboral.—Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre PEREIRA PLAZA y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución de labores del presente contrato.

DÉCIMA. Cesión del contrato.—Queda prohibido a EL CONTRATISTA ceder, parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa autorización expresa y escrita de PEREIRA PLAZA.

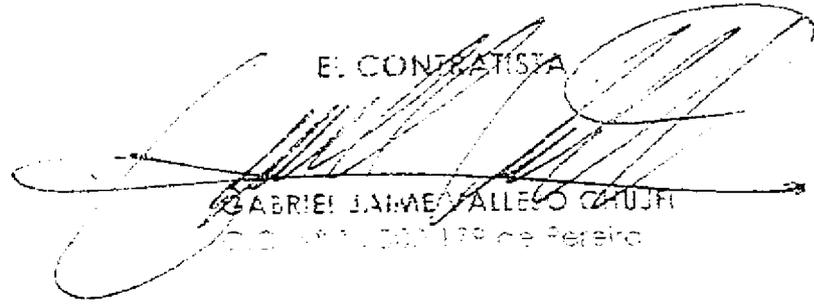
DÉCIMO PRIMERA. Domicilio contractual y perfeccionamiento.—Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Pereira. Asimismo el presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se firmó en la ciudad de Pereira, a diecinueve (19) del mes de enero de año 2009.

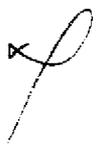
PEREIRA PLAZA

LUZ STELLA MARÍA BERMUDEZ
C.C. N° 38.346.677 de Bogotá

EL CONTRATISTA



GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJI
C.C. N° 1.000.189 de Pereira





COLEGIO CALASANZ

PADRES ESCOLAPIOS
PEREIRA - COLOMBIA

Los suscritos Rector y Secretaria del Colegio Calasanz de Pereira, aprobado en los niveles de: Preescolar (Transición), Básica (Grados 1° a 9°) y Media Académica (Grados 10° y 11°) según LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución N° 2545 de 28 de Noviembre de 2002, otorgada por la Secretaría de Educación y Cultura
CERTIFICAN QUE: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUFI

86
11
X

Cursó en este Plantel las Áreas - Asignaturas correspondientes a los Grados que a continuación se especifican, con su correspondiente intensidad y valoración.

GRADO SEXTO 1988

Áreas- Asignaturas	111
Ciencias Naturales y Salud	3
Matemáticas	6
Educación Religiosa y Moral	3
Ciencias Sociales	6
Español y Literatura	5
Idioma Extranjero	4
Educación Estética	2
Educación Física y Deportes	2
Vocacionales y Técnicas	4
Comportamiento Social	
Promedio	

FOLIO N° 88

Valoraciones

7.6	siete seis
6.7	seis siete
9.2	nueve dos
8.3	ocho tres
7.6	siete seis
7.8	siete ocho
8.2	ocho dos
9.4	nueve cuatro
7.7	siete siete
8.2	ocho dos
8.1	ocho uno

MATR. 181

GRADO SEPTIMO 1989

Ciencias Naturales y Salud	3
Matemáticas	6
Educación Religiosa y Moral	3
Ciencias Sociales	6
Español y Literatura	5
Idioma Extranjero	4
Educación Estética	2
Educación Física y Deportes	2
Vocacionales y Técnicas	4
Comportamiento Social	
Promedio	

FOLIO N° 169

6.9	seis nueve
6.8	seis ocho
8.0	ocho cero
7.7	siete siete
8.7	ocho siete
8.2	ocho dos
7.4	siete cuatro
10.0	diez
7.1	siete uno
9.2	nueve dos
7.9	siete nueve

MATR. 92

GRADO OCTAVO 1990

Ciencias Naturales y Salud	3
Matemáticas	6
Educación Religiosa y Moral	3
Ciencias Sociales	6
Español y Literatura	5
Idioma Extranjero	4
Educación Estética	2
Educación Física Rec y Deportes	2
Vocacionales y Técnicas	4
Conducta	
Promedio	

FOLIO N° 287

7.3	siete tres
6.4	seis cuatro
7.8	siete ocho
7.2	siete dos
7.4	siete cuatro
7.0	siete cero
7.2	siete dos
8.6	ocho seis
8.1	ocho uno
9.6	nueve seis
7.4	siete cuatro

MATR. 394

GRADO NOVENO 1991

Ciencias Naturales y Salud	3
Matemáticas	6
Educación Religiosa y Moral	2
Pasan...	

FOLIO N° 370

7.4	siete cuatro
6.4	seis cuatro
6.1	seis uno

MATR. 232

Se expide el presente certificado en papel Membreteado del Colegio, de acuerdo con el Decreto 3503, Art. 2° de Diciembre 28 de 1962 por ser establecimiento privado.

2



COLEGIO CALASANZ

PP. ESCOLAPIOS
Carrera 19 N° 46-30, BBX-FAX (6) 3363244 A.A. 103
Pereira - Colombia

Aprobación Transición, Básica Primaria Resolución No 1766 de 11 de Marzo de 1985
Aprobación Básica Secundaria y Educación Media Resolución No 12803
de 9 de Septiembre de 1988

Vienen... GABRIEL JAIME VALLEJO CHUFI

GRADO NOVENO 1991	FOLIO N° 370	MATR. 232
Ciencias Sociales	7	7.1 siete uno
Español y Literatura	5	7.6 siete seis
Idioma Extranjero	4	7.1 siete uno
Educación Estética	2	7.9 siete nueve
Educación Física Rec y Deportes	2	9.4 nueve cuatro
Vocacionales y Técnicas	4	8.0 ocho cero
Comportamiento Social	10.0	diez
Promedio	7.4	siete cuatro

GRADO DECIMO 1992	FOLIO N° 457	MATR. 247
Ciencias Naturales y Salud	8	6.5 seis cinco
Matemáticas	4	6.0 seis cero
Educación Religiosa y Moral	1	6.9 seis nueve
Filosofía	3	4.9 cuatro nueve
Ciencias Sociales	2	7.5 siete cinco
Español y Literatura	4	7.1 siete uno
Idioma Extranjero	4	8.1 ocho uno
Educación Estética	2	8.8 ocho ocho
Educación Física	2	9.4 nueve cuatro
Vocacionales	5	9.2 nueve dos
Comportamiento Social	8.8	ocho ocho
Promedio	7.4	siete cuatro
Aprobado por promedio		
Alfabetización		

GRADO UNDECIMO 1993	FOLIO N° 514	MATR. 391
Ciencias Naturales y Salud	8	6.3 seis tres
Matemáticas	4	5.4 cinco cuatro
Educación Religiosa y Moral	1	7.2 siete dos
Filosofía	3	7.1 siete uno
Ciencias Sociales	2	7.7 siete siete
Español y Literatura	4	6.0 seis cero
Idioma Extranjero	4	5.5 cinco cinco
Educación Estética	2	8.1 ocho uno
Educación Física Rec y Deportes	2	8.7 ocho siete
Vocacionales y Técnicas	5	7.5 siete cinco
Computadores- Historia de Arte		
Orientación Profesional		
Comportamiento Social	9.0	nueve cero
Promedio	6.9	seis nueve

HABILITÓ: Matemáticas 7.5 - Acta 119- 29-11- 1993- Idioma Extranjero 6.6 Acta 119- 30-11- 1993

Pereira, 13 de octubre de 2004

El Rector

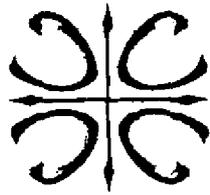
Alejandro Alberto Mesa M.
ALEJANDRO ALBERTO MESA M.
CCN.18.570.558 de Apia

La Secretana

Lyda Echeverry B.
LYDA ECHEVERRY B.
- CCN. 24.939.749 de Pereira

37-93
A

[Handwritten mark]



CONFECAMARAS

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO

38.14
28

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el Señor **GABRIEL JAIME VALLEJO**, (identificado(a) con C.C. 10.000.179, participó en el Proceso de Formación de Consultores en Gobierno Corporativo con una asistencia presencial en la ciudad de Bogotá, los días: 17, 18 y 19 de julio; 21, 22 y 23 de agosto; 4, 5, 6, 24, 25 y 26 de septiembre y 24 de noviembre del presente año.

Durante este proceso se estudiaron los siguientes temas:

1 Sesión	Módulo Introducción: Responsabilidad Social Empresarial, el Gobierno Corporativo, su historia, sus conceptos principales y la Agenda Global del Gobierno Corporativo.
2 Sesión	Principales áreas de afectación: Transparencia y revelación de información.
3 Sesión	Módulo de Empresas de Familia y Buen Gobierno.
4 Sesión	Módulo de Gestión del Gobierno Corporativo.

Se expide a los nueve (9) días del mes de diciembre del 2008.

Moisés Medrano Bohórquez
23/12/08

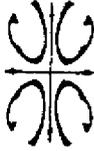
MOISÉS MEDRANO BOHÓRQUEZ
Director Programas Sociales



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá



Superintendencia
de Sociedades



CONFECAMARAS
CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARA DE COMERCIO



Center for International Private Enterprise

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE TEOLOGÍA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que

GABRIEL JAIME VALLEJO

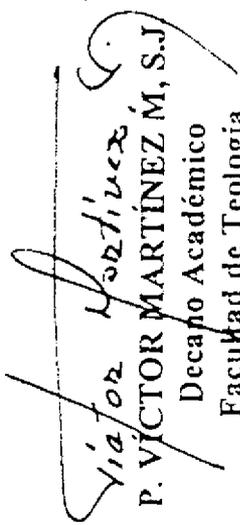
C.C. 10.000.179

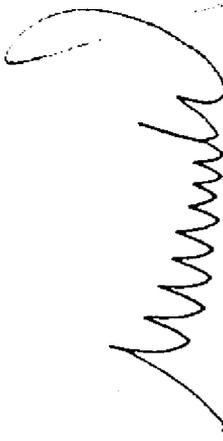
participó en el Diplomado

FORMACIÓN DE CONSULTORES EN GOBIERNO CORPORATIVO

Realizado del 17 de julio al 26 de noviembre de 2008, con una intensidad total de 170 horas. En constancia, se expide el presente certificado de asistencia y se refrenda con las respectivas firmas.

Bogotá, D.C., 26 de noviembre de 2008


P. VÍCTOR MARTÍNEZ M, S.J
Decano Académico
Facultad de Teología



Dr. EUGENIO MARULANDA GÓMEZ
Presidente
CONFECAMARAS

39

40 37

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

ACTA DE GRADO N° S.G- 5336

En la ciudad de Bogotá el día 16 del mes de julio de 2011 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ABOGADO

A

GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI

identificado(a) con CC N° 10000179 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 138525 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 16 de julio de 2011.



Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

41
X
B

LA SUSCRITA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA,

CERTIFICA:

Que **VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME**, C.C. No. 10'000.179 de Perena, cursó, aprobó y terminó cinco (5) años correspondientes a la Carrera de Derecho en esta facultad con las siguientes calificaciones que se transcriben a continuación:

PRIMER AÑO 1995			
Derecho Civil Personas	Trenta y cuatro	34	Aprobado
Derecho Romano	Trenta y siete	37	Aprobado
Derecho Constitucional	Trenta y cinco	35	Aprobado
Introducción al Derecho	Trenta y cuatro	34	Aprobado
Filosofía	Trenta y uno	31	Aprobado
Ideas Políticas	Trenta y cuatro	34	Aprobado
Cultura Religiosa	Cuarenta y uno	41	Notable
Cultura Religiosa	Cuarenta y cuatro	44	Notable
Introducción a la Economía	Trenta	30	Aprobado
Historia de las Construcciones	Trenta y tres	33	Aprobado
Sociología General	Cuarenta	40	Aprobado
SEGUNDO AÑO 1996			
Derecho Civil Bienes	Trenta y cuatro	34	Aprobado
Derecho Civil obligaciones	Trenta (Ex Hab)	30	Aprobado
Derecho Internacional Público	Trenta y tres (Ex Hab)	33	Aprobado
Derecho Constitucional	Trenta y ocho	38	Aprobado
Derecho Individual del Trabajo	Trenta y cuatro	34	Aprobado
Teoría Económica	Trenta y cuatro	34	Aprobado
Instituciones de Derecho Privado	N.C.		N.C.
Filosofía	Trenta y siete	37	Aprobado
Cultura Religiosa	Trenta y dos	32	Aprobado
Seminario	Trenta y siete	37	Aprobado
TERCER AÑO 1997			
Derecho Civil Contratos	Trenta y cinco	35	Aprobado
Derecho Penal	Cuarenta y tres	43	Notable
Derecho Colectivo del Trabajo	Trenta y ocho	38	Aprobado
Derecho Administrativo	Trenta y seis	36	Aprobado
Comercio Internacional	Trenta y dos	32	Aprobado
Derecho Comercial	Trenta y seis	36	Aprobado
Hacienda Pública	Cuarenta y cuatro	44	Notable
Teoría General del Proceso	Cuarenta	40	Aprobado
Filosofía del Derecho	Trenta	30	Aprobado
Individuo y Estado	Trenta y nueve	39	Aprobado
Seguridad Social	Trenta y ocho	38	Aprobado
Derecho de la Competencia	Trenta y siete	37	Aprobado
Contabilidad	Trenta y ocho	38	Aprobado
Seminario	Cuarenta y nueve	49	Sobresaliente
CUARTO AÑO 1998			
Derecho Civil (Familia)	Cuarenta	40	Aprobado
Derecho Administrativo	Trenta y siete	37	Aprobado
Derecho Penal Especial	Trenta y nueve	39	Aprobado
Derecho Comercial	Trenta y cinco	35	Aprobado
Derecho Procesal Civil	Trenta y cuatro	34	Aprobado
Derecho Procesal Penal	Trenta y nueve	39	Aprobado
Responsabilidad Civil	Cuarenta	40	Aprobado
Economía Colombiana	Trenta y nueve	39	Aprobado
Medicina Legal	Trenta y siete	37	Aprobado
Consultorio Jurídico	Cuarenta y nueve	49	Sobresaliente
Limnología	Trenta y cuatro	34	Aprobado



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14165293315



(415)7707212489984(8020) 0000014165293315

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 1 0 0 0 0 1 7 9 - 6
8. DV: 6
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pereira
14. Buzón electrónico: 115

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía
26. Número de identificación: 1 0 0 0 0 1 7 9 - 6
27. Fecha expedición: 1 9 9 5 0 1 0 6
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Risaralda
30. Ciudad/Municipio: Pereira
31. Primer apellido: LLEJO
32. Segundo apellido: CHUJFI
33. Primer nombre: GABRIEL
34. Otros nombres: JAIME
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Risaralda
40. Ciudad/Municipio: Pereira

41. Dirección: CR 16 8 75
42. Correo electrónico: GVALLEJO26@HOTMAIL.COM
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 3 4 4 0 7 5 6
45. Teléfono 2: 3 1 6 4 8 2 7 6 1 4

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 48 Código: 7 4 1 1, 47. Fecha inicio actividad: 1 2 0 0 8 1 2 2 6
Actividad secundaria: 48 Código: 7 4 1 4, 49. Fecha inicio actividad: 1 2 0 0 8 5 1 1 2 1
Otras actividades: 50. Códigos: 1, 2
Ocupación: 51 Código: 2 4 2 1
52. Número establecimientos:

Responsabilidades

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	1	2	2	5													

- 11- Ventas régimen común
- 22- Obligada a cumplir deberes formales
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios/duaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma	56. Tipo	57. Modo	58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de folios: 3 61. Fecha: 2 0 1 2 0 5 2 2

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia, corresponden exactamente a la realidad por lo anterior cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 21 de Agosto de 2004

Firma del suscribiente

Sin obligación de las verificaciones que a DIAN realice
Firma autorizada

62. Nombre: GIRALDO YERNA OLGA LUCIA

63. Cargo: Analista IV



PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI** identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.000.179 como contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.


FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 03 DE 2013



Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 10.000.179 , y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar asesoría legal, tributaria y comercial en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que INFIPEREIRA tenga interés y su participación en las Juntas Directivas de las mismas. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de **INFIPEREIRA** y de conformidad con la propuesta presentada, deberá: 1. Apoyo permanente a la entidad en todo lo relacionado con consultas (verbales, telefónicas, por escrito, por correo electrónico, etc.), de tipo jurídico en los asuntos que INFIPEREIRA tenga interés y que se relacionen directamente con la participación accionaria o de cuotas sociales en las diferentes en que esta sea social 2. Asistencia jurídica a los representantes de INFIPEREIRA en todas las juntas de socios, asambleas de accionista y juntas directivas en donde esta tenga interés y participación. 3. Respuesta a requerimientos administrativos judiciales o extrajudiciales que realicen a INFIPEREIRA con relación a su participación en las sociedades o entidades en las que sea socio o accionista. Así mismo, la elaboración de requerimiento administrativos judiciales o extrajudiciales con relación a dicha participación. 4. Análisis y diagnóstico permanente de tipo jurídico relacionado con la participación de INFIPEREIRA en las asambleas, juntas de socios y juntas directivas en donde esta tenga interés. 5. Acompañamiento de tipo jurídico en las negociaciones y/o situaciones en las que se requiera un concepto u opinión de este tipo. Este acompañamiento incluye la elaboración de los documentos relacionados con estas negociaciones. (Contratos, Ofertas, conceptos, etc.) 6. Asesoría y acompañamiento a INFIPEREIRA en todo lo relacionado con su participación societaria en las diferentes sociedades y entidades done tenga interés, en especial lo relacionado con estatutos, reformas estatutarias, acuerdo de accionista, códigos de buen gobierno corporativo, actas, capitalizaciones, descapitalizaciones, colocación de bonos, etc. 7. Se realizarán como mínimo cuatro (4) visitas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 03 DE 2013



personalizadas por mes en la sede de INFIPEREIRA con el fin de diagnosticar, revisar, analizar y atender las diferentes solicitudes y necesidades de la administración relacionadas con la participación y responsabilidad de la entidad en materia societaria, tributaria y comercial. Sin embargo y si la administración requiere visitas extraordinarias y/o acompañamientos especiales con el fin de tratar un asunto prioritario, esta se programará y realizará sin ningún costo adicional. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$71.800.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta que hace parte integral del presente contrato, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de (11) meses y (28) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de salario distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 04 de fecha 2 de Enero de 2013, con cargo al rubro 211201 "Honorarios" **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **INFIPEREIRA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 03 DE 2013



Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de INFIPEREIRA. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA,** las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de INFIPEREIRA o del **CONTRATISTA,** deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 7 numeral 7.4. del Decreto 4828 del 2008). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por INFIPEREIRA, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 03 DE 2013



PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. El contratista está obligado a constituir a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de una póliza que ampare el cumplimiento y calidad de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y (6) seis meses más. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a INFIPEREIRA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por INFIPEREIRA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:**

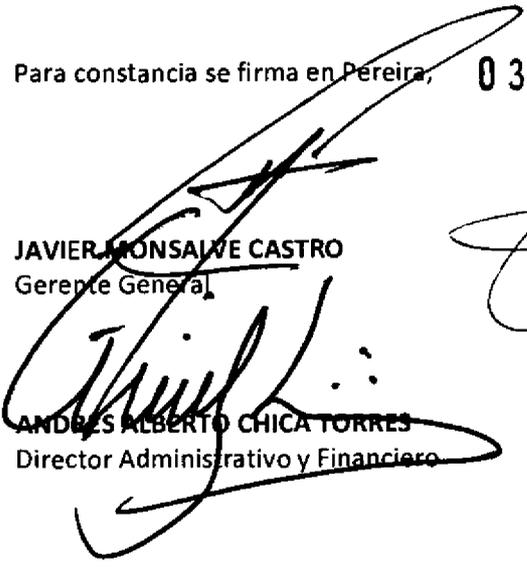
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

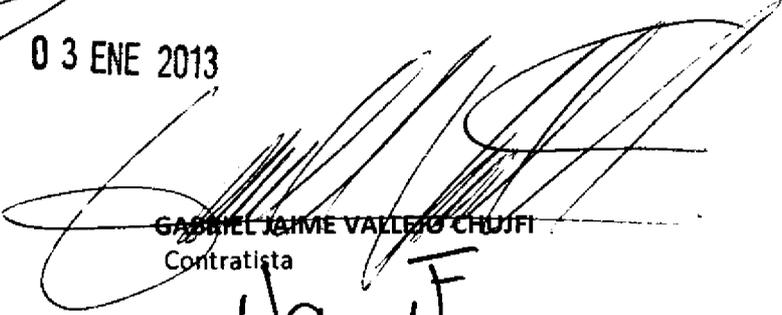
No. 03 DE 2013

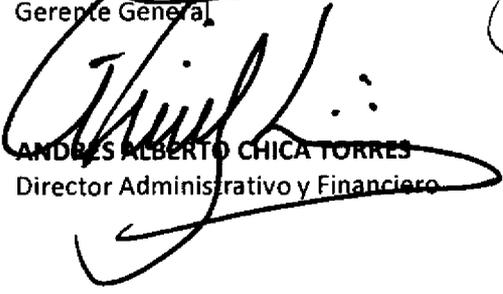


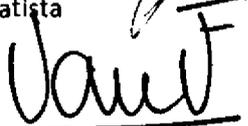
CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, 03 ENE 2013


JAVIER MONSALVE CASTRO
 Gerente General


GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
 Contratista


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
 Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
 Directora Técnica (Jurídica)

PROYECTO: NAHR



Republica de Colombia

INFIPEREIRA

NIT 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 4

Fecha expedición 04/01/2013 Fecha vencimiento Valor Total 71.800.000,00

Son: **Setenta Y Un Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte.**
Objeto: **PRESTAR ASESORIA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE INFIPEREIRA TENGA INTERES Y SU PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTA DIRECTIVA DE LAS MISMAS.**

Observaciones

Tercero 10000179 GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI -

Documento CONTRATO DE PRESTACION F Nro. 3 Fecha 04/01/2013 File Int 55

Duración 11 meses y 28 días Fecha fin 31/12/2013

Forma pago mediante actas

Nro. Disponibilidad 4

Rubro 211201— Honorarios
C. Costo 1101 Administración
Fondo 101 FONDOS COMUNES
Disponibilidad 4

Valor 71.800.000,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 211201— Fondo 101 C. Costo 1101

Mes 1	6.000.000,00	Mes 2	6.000.000,00	Mes 3	6.000.000,00
Mes 4	6.000.000,00	Mes 5	6.000.000,00	Mes 6	6.000.000,00
Mes 7	6.000.000,00	Mes 8	6.000.000,00	Mes 9	6.000.000,00
Mes 10	6.000.000,00	Mes 11	6.000.000,00	Mes 12	5.800.000,00

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TÉCNICA

Dada en pereira el día 04/01/2013

SANDRA LILIANA SALDARRIAGA ESCOBAR
NIT 24742328 DV
CRA 7 No 18-80 CENTRO FINANCIER OFICINA 706
3354065 3244864

RECIBO DE CAJA No.0000009467

SEÑOR: VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME
NIT: 10.000.179
CIUDAD: PEREIRA

CONCEPTO :

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER
2815050000	PAGO POLIZA BO 2149438	104.924
	VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	104.924



Handwritten signature and stamp area.

ELABORO

FIRMA Y SELLO

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
019 BO 2149438 1



POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007)

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición PEREIRA - 2013-01-04 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2013-01-04 -00:00 - Hasta: 2014-07-01 -24:00 19215 - SANDRA LILIANA SA

Tomador : VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME Nit.: 10,000,179
Dirección : CARRERA 16 N° 8-75 Ciudad:PEREIRA Telefono:000003440756

Afianzado : VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME

Asegurado y Beneficiario: INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA
Dirección COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTU Ciudad: PEREIRA Nit.: 900.120.045-0
CONDICIONES GENERALES: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : AGOSTO DE 2009
Contrato No. 03 DE 2013

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	7,180,000	2013-01-04 2014-07-01	42,726
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	7,180,000	2013-01-04 2014-07-01	42,726
TOTAL VR.ASEGURADO COP		14,360,000.00		

PRIMA: COP 85,452 GASTOS: COP 5,000 IVA: COP 14,472 VALOR A PAGAR: COP 104,924

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIO Lugar de Ejecución: Dpto: RISARALDA Ciudad: PEREIRA

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 03 DE 2013 CUYO OBJETO ES:
PRESTAR ASESORIA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPETA A LA PROTECCION DE LOS INTERESES ECONOMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLITICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE INFIPEREIRA TENGA INTERES Y PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS.

Sucursal SUCURSAL PEREIR - CALLE 17 N. 6 - 42 PISO 8 Tel. 33337
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados da Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 018000115569 /018000113390.
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

CONTRATISTA-AFIANZADO

ODYKMZ6JUBPGDYQHS2B2CKGFM*****

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 66011.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO No 03 FECHA Enero 3/2013 ADICIÓN No
FECHA DE APROBACIÓN Enero 4 /2013 PÓLIZA No 2149438
ASEGURADORA Liberty CONTRATISTA Gabriel Jaime
Seguros S.A Valleyo C.

Ve Se REVISIÓN LEGAL

Valleyo

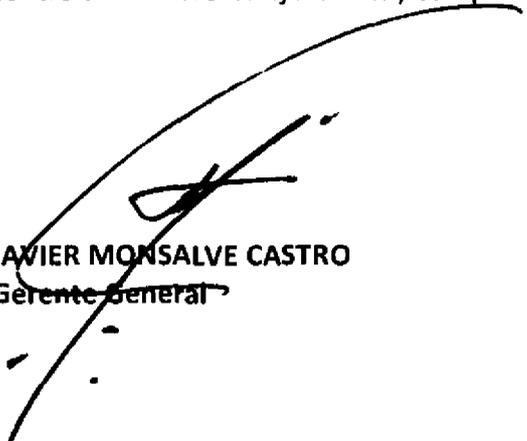
NOTA. La aprobación de la presente póliza no autoriza el inicio del contrato sin el cumplimiento de los demás requisitos para la ejecución, exigidos en la norma de contratación

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR



CONTRATO N°03 DE 2013

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **Dra. DIANA VANESSA VILLA FRANCO** Directora Técnica (Jurídica)) quien realizará la Interventoría del mismo y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

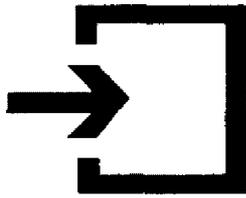

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente a la Interventora la **Dra. DIANA VANESSA VILLA FRANCO** quien en constancia firma a los 4 días del mes de Enero de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.



El Notificado



Sistema Electrónico de Contratación Pública


[Colombia Compra](#)
[Estrategia](#)
[Multimedia](#)
[Manuales](#)
[Normativa](#)

Detalle del Proceso Número 03

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFEREIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Regimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Prestar asesoría legal, tributaria y comercial en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que INFEREIRA tenga interés y su participación en las Juntas Directivas de las mismas.

Cuantía a Contratar	\$71.800.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Risaralda - Pereira
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	nhenao@lapromotora.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	03
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Prestar asesoría legal, tributaria y comercial en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que INFEREIRA tenga interés y su participación en las Juntas Directivas de las mismas.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$71.800.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 10.000.179
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Risaralda
Dirección Física del Contratista	CR. 16 #8-75 PEREIRA
Nombre del Representante Legal del Contratista	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 10.000.179
Fecha de Firma del Contrato	03 de enero de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	04 de enero de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	358 Días

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	CONTRATO 02 DE 2013		2.56 MB	1	04-01-2013 05:15

29/04/13

Detalle del proceso

[Documento Adicional](#)

ESTUDIOS PREVIOS



2.92 MB

1

PM
04-01-
2013 05:14
PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creacion de Proceso	04 de January de 2013 05:16 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOOP
secoop@co.gov.co
 Línea nacional gratuita: 018000 952525
 Línea en Bogotá: 595 3525
[Contáctenos a través de redes sociales](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

Teléfono: +57 (1) 7955000
 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#) [Mapa del sitio](#) [Preguntas frecuentes](#) [Contactarnos](#)

Copyright

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
 La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargada para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
 Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
 No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
 Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



ACTA DE INICIO
CONTRATO No: 03 de 2013

PEREIRA: 04 ENE 2013

CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI

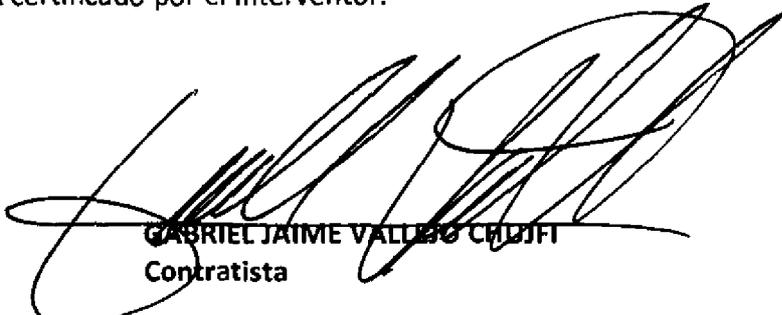
OBJETO: Prestar asesoría legal, tributaria y comercial en todo lo que respecta a la protección de los intereses económicos y el ejercicio de los derechos políticos en todas aquellas entidades y sociedades en las que INFIPEREIRA tenga interés y su participación en las Junta Directiva de las mismas.

PLAZO: El plazo del presente contrato es (11) once meses y (28) veintiocho días contados a partir del acta de iniciación, en ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará de acuerdo con el informe de cumplimiento presentado por el Interventor del contrato.

VALOR: El valor del contrato es de **DE SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$71.800.000).**

FORMA DE PAGO: Mediante 11 actas iguales por un valor de \$6'000. 000 cada una y una acta por un valor de \$5'800.000, Previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Supervisor


GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Contratista



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	1
FECHA: : 27 de FEBRERO DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORIA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 4 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:	
<ol style="list-style-type: none">1) Acompañamiento en la elaboración de la modificación del Contrato de Empréstito N° 071 de 2011 suscrito con el Municipio de Cartago.2) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.3) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.4) Acompañamiento en diferentes reuniones de trabajo para analizar la situación financiera, legal, administrativa y laboral de Multiservicios S.A, en especial lo relacionado con el avance	



del proceso de liquidación.

- 5) Acompañamiento a la Gerencia de INFIPEREIRA en las reuniones con el Sindicato de SIMTRAEMDES para revisar el proceso de liquidación de Multiservicios.
- 6) Asistencia a diferentes reuniones con funcionarios de la Secretaría Jurídica y de Hacienda del Municipio para estructurar la fuente de pago del empréstito a otorgar a MULTISERVICIOS para el pago del pasivo laboral dentro de la liquidación.
- 7) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al periodo comprendido entre el 4 de enero y 3 de febrero del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$0	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$65.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$



59

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	x		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	x		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	x		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	x		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	x		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?		x	
TOTAL POR CALIFICACIÓN			

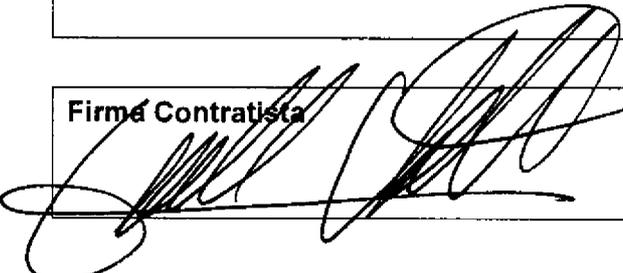
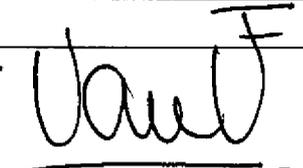


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	29
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Interventor 
---	---



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	2
FECHA: : 07 de MARZO DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 4 DE FEBRERO AL 3 DE MARZO DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Elaboración Modificación N° 2 al contrato de Empréstito N° 71 de 2011.2) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.3) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.4) Acompañamiento en diferentes reuniones de trabajo para analizar la situación financiera, legal, administrativa y laboral de Multiservicios S.A, en especial lo relacionado con el avance del proceso de liquidación.	



- 5) Realización teleconferencia con el Dr. Carlos Enrique Rueda del Ministerio de Hacienda – Crédito Público para el registro del Contrato de Empréstito suscrito con Multiservicios en Liquidación.
- 6) Asistencia a las reuniones exploratorias con la Caja de Compensación Comfamiliar Risaralda para la operación del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna.
- 7) Apoyo en la contestación de tutela interpuesta por Carlos Alfredo Crostwhite solicitando documentos sujetos a reserva.
- 8) Proyección de la respuesta al requerimiento de información de la Contraloría Municipal de Pereira en desarrollo de la auditoría especial.
- 9) Acompañamiento a la gerencia de la Empresa de Aseso de Pereira S.A. en la proyección de nueva estructura de composición de capital y un posible plan de retiro para los trabajadores actuales.
- 10) Acompañamiento a la Gerencia de INFIPEREIRA en las reuniones con el Sindicato de SIMTRAEMDES para revisar el proceso de liquidación de Multiservicios.
- 11) Asistencia a diferentes reuniones con funcionarios de la Secretaría Jurídica y de Hacienda del Municipio para estructurar la fuente de pago del empréstito a otorgar a MULTISERVICIOS para el pago del pasivo laboral dentro de la liquidación.
- 12) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de febrero y 3 de marzo del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$6.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$59.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista

Firma Interventor



SuAporte I

AUTOLIQUIDACION
CDNSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2013-02-18, 11:37:40 AM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Numéro Planilla: 23343260

Más valor, menos esfuerzos

Periodo Cotización: febrero de 2013

Periodo Servicio: febrero de 2013

PAGADO 18/02/2013

TOS DEL APORTANTE

n Social	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
imento	CC-10000179
de Empresa	INDEPENDIENTE
Persona	NATURAL
ad	PEREIRA
esentante Legal	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO PRIMER NOMBRE SEGUNDO
Afiliados	1
Dirección	CARRERA 16 N 8-75
Teléfono	3440756
Forma Presentación	UNICO
Departamento	RISARALDA
Identificación	XX XXX
ARP	ARP SURA

TALLE DEL APORTANTE

Código	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Saldo Cotización	Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas				Parafiscales				Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29		30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88

VALLEJO CHUJFI & Asociados

DERECHO CORPORATIVO

Gabriel Jaime Vallejo Chuji
REGIMEN COMUN - Nit. 10.000.179-6
Cra 13 N° 13 40 Of. 401 Uniplex Centro Empresarial
Tel: Cel 316 4827614 • gvallejo@telmex.net.co
Pereira Colombia
No contribuyente de ICA

FACTURA DE VENTA
N° 0066

Fecha: 07/03/2013	Fecha Vencimiento: 08/03/2013
Señores: Infiopereira	C.C./Nit.: 900 120 145-0
Dirección: Calle 19 N° 9-50 Piso 22	Tel.: 3354389
Ciudad: Pereira	Forma de Pago: Transferencia

DESCRIPCION	VALOR
Honoraria Contrato N° 3 / 2013 Periodo 04/02/13 al 03/03/13	\$5.172.413
	IVA \$827.581
	TOTAL \$ 6.000.000

El no pago oportuno de la presente factura de venta, causará intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias y suscriba la factura de venta, para efectos de la aceptación del título valor (Art. 2 Ley 1231/08). La presente factura de venta tiene el carácter de título valor, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el Art. 3 Ley 1231/08. Se aplicarán a la presente factura de venta en la parte de las normas relacionadas a la letra de cambio (Art. 7 Ley 1231/08). La presente factura se asimila a una letra de cambio.

Firma Responsable: 	Nombre: _____	Acepto esta Factura: _____
C.C. 10000179	Fecha Recibido: _____	C.C. _____

C.C. Gabriel N. Vallejo Chuji - N.º 10.000.179-6 - N.º 13.40 Of. 401 - Uniplex Centro Empresarial - Cra. 13 N.º 13.40 Of. 401 - Pereira - Colombia



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	3
FECHA: : 09 de ABRIL DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 4 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Preparación con el Gerente de INFIPEREIRA para las Asambleas Generales de Accionistas de las empresas y entidades donde INFIPEREIRA tiene participación o interés.2) Asistencia a las asambleas de las siguientes empresas: i) Empresa de Energía de Pereira, ii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira y iii) Empresa de Aseo de Pereira.3) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.4) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.	



- 5) Acompañamiento en diferentes reuniones de trabajo para analizar la situación financiera, legal, administrativa y laboral de Multiservicios S.A, en especial lo relacionado con el avance del proceso de liquidación.
- 6) Asistencia a las reuniones exploratorias con la Caja de Compensación Comfamiliar Risaralda para la operación del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna.
- 7) Apoyo en la contestación de derechos de petición de información presentados a INFIPEREIRA con relación a su actividad financiera.
- 8) Acompañamiento a la Gerencia de INFIPEREIRA en las reuniones con el Sindicato de SIMTRAEMDES para revisar el proceso de liquidación de Multiservicios.
- 9) Asistencia a diferentes reuniones con funcionarios de la Secretaría Jurídica y de Hacienda del Municipio para estructurar la fuente de pago del empréstito a otorgar a MULTISERVICIOS para el pago del pasivo laboral dentro de la liquidación.
- 10) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de marzo y 3 de abril del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$12.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$53.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



22

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

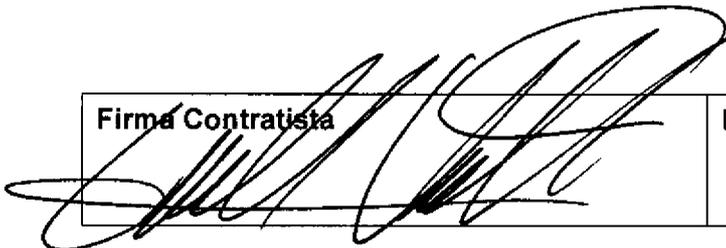
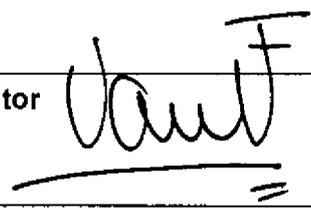


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)
--

Firma Contratista 	Firma Interventor 
--	---



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	4
FECHA: 28 de MAYO DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 4 DE ABRIL AL 3 DE MAYO DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés. 2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira. 3) Acompañamiento en diferentes reuniones de trabajo para analizar la situación financiera, legal, administrativa y laboral de Multiservicios S.A, en especial lo relacionado con el avance del proceso de liquidación y la estructuración de la constitución del patrimonio autónomo. 4) Asistencia a las reuniones exploratorias con la Caja de Compensación Comfamiliar Risaralda 	



para la operación del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna.

- 5) Apoyo en la contestación de derechos de petición de información presentados a INFIPEREIRA con relación a su actividad financiera.
- 6) Asistencia a la junta directiva de INFIPEREIRA con el fin de dar soporte al informe de gestión del gerente.
- 7) Acompañamiento a la gerencia en la presentación del informe de cuentas ante el Concejo Municipal de Pereira.
- 8) Apoyo en la negociación de la adquisición por parte de INFIPEREIRA de las acciones que posee el Terminal de Transporte de Pereira en el Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.
- 9) Asistencia a diferentes reuniones con funcionarios de la Secretaría Jurídica y de Hacienda del Municipio para estructurar la fuente de pago del empréstito a otorgar a MULTISERVICIOS para el pago del pasivo laboral dentro de la liquidación.
- 10) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de abril y 3 de mayo del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$18.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$47.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?		X	
TOTAL POR CALIFICACIÓN	27	02	

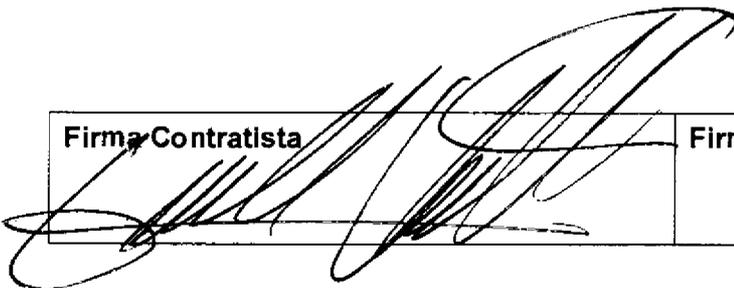
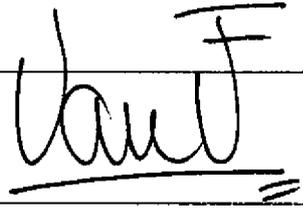


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Interventor 
--	---

VALLEJO CHUJFI & Asociados

DIRECCIÓN CORPORATIVO

Gabriel Jaime Vallejo Chujfi
REGIMEN COMUN. No. 10.000.079-6
Cra. 13 N.º 33-40 Of. 401 Uniplex Centro La presonal
Tel: Cel. 316 4827611 • gvallejo@vallejochujfi.com
Perera Colombia
Sociedad Registrada de S.A.S

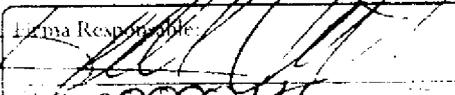
FACTURA DE VENTA
Nº 3077

Fecha: 28/05/2013	Fecha Vencimiento: 31/05/2013
Señores: INEI PEREIRA	C.C./Nit: 900.120.045.0
Dirección: Calle 19 N.º 9-50 P.º 22	Tel: 3354389
Ciudad: Perera	Forma de Pago: TRANSFERENCIA

DESCRIPCION	VALOR
Honorarios Asesoría Jurídica Contrato N.º 3/2013 Periodo 04/04/13 al 03/05/13	\$5.172.413

El no pago oportuno de la presente factura de venta, causará intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias y suscriba la factura de venta para efectos de la aceptación del título valor (Art. 2 Ley 1231/08). La presente factura de venta tiene el carácter de título valor por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el Art. 3 Ley 1231/08. Se aplicarán a la presente factura de venta en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio (Art. 7 Ley 1231/08). La presente factura se asimila a una letra de cambio.

IVA \$827.587
TOTAL \$ 6.000.000

Firma Responsable:  20000775	Nombre: _____ Fecha Recibido: _____	Acepto esta Factura: _____
--	--	----------------------------



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	5
FECHA: 30 de JULIO DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 4 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.3) Acompañamiento en diferentes reuniones de trabajo para analizar la situación financiera, legal, administrativa y laboral de Multiservicios S.A, en especial lo relacionado con el avance del proceso de liquidación y la estructuración de la constitución del patrimonio autónomo.4) Estructuración decreto reglamentario Acuerdo N° 48 de 2012 respecto de la operación de las Zonas de Permitido Parqueo como fuente de financiación del pago de pasivos laborales y	



pensionales de la liquidación de Multiservicios S.A.

- 5) Estructuración y análisis de los posibles escenarios para una posible venta de la participación accionaria del Municipio de Pereira en la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A.
- 6) Apoyo en la reforma estatutaria que debe realizarse en el Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.
- 7) Contestación de acciones de tutela presentadas en contra de Multiservicios S.A. En Liquidación, Municipio de Pereira e INFIPEREIRA
- 8) Asistencia a diferentes reuniones con funcionarios de la Secretaría Jurídica y de Hacienda del Municipio para estructurar la fuente de pago del empréstito a otorgar a MULTISERVICIOS para el pago del pasivo laboral dentro de la liquidación.
- 9) Asistencia a la mesa de trabajo con la Contraloría Municipal de Pereira para analizar el informe de auditoría integral, en especial lo relacionado con los contratos de empréstito al Municipio de Cartago y VHZ Ingeniería.
- 10) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de mayo y 3 de junio del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$24.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$41.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	+		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	+		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	Y		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	Y		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Interventor 
--	--

VALLEJO CHUMIN

Vallejo Jaime Vallejo Chumín
REGIMEN COMERCIAL - No. 10.000.179.1
Cra. 15 N. 43-40-10-401 Uniplex Centro Empresarial
B-1 Calle 19 # 27-10 • Medellín tel: 3354389
Percepción Colombia
No. contribuyente de IVA

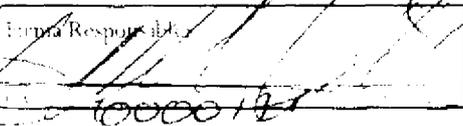
FACTURA DE VENTA
Nº 0085

Fecha: 2 de Julio 2013 Fecha Vencimiento: 31/07/2013
Señores: INEPEX S.A. C.C./NIT: 900.120.045
Dirección: Calle 19 Nº 9-50 PISO 22 Tel: 3354389
Ciudad: Pereira Forma de Pago: TRANSFERENCIAL

DESCRIPCION	VALOR
Honorarios Asesoría Jurídica Contrato Nº 3 - 2013 Período 04/05/2013 al 03/06/2013	\$5.172.913

El comprador de bienes o del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que recibe la mercancía o el servicio, sus dependencias y suscribe la factura de venta, para efectos de la aceptación de su carácter. Art. 21 Ley 1231-08. La presente factura de venta tiene el carácter de título valor, que cumple con los requisitos legales señalados en el Art. 3 Ley 1231-08. Se aplicarán a la presente factura de venta en lo pertinente las normas relativas a la letra de cambio. Art. 1 Ley 1231-08. La presente factura se asimila a una letra de cambio.

IVA \$ 827.507
TOTAL \$ 6.000.420

Firma Responsable:  Nombre: _____ Acepto esta Factura: _____
Fecha Recibida: _____



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	6
FECHA: 30 de JULIO DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 4 DE JUNIO AL 3 DE JULIO DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.3) Acompañamiento en diferentes reuniones de trabajo para analizar la situación financiera, legal, administrativa y laboral de Multiservicios S.A, en especial lo relacionado con el avance del proceso de liquidación y la estructuración de la constitución del patrimonio autónomo.4) Estructuración y acompañamiento en la elaboración del decreto reglamentario Acuerdo N° 48 de 2012 respecto de la operación de las Zonas de Permitido Parqueo como fuente de financiación del pago de pasivos laborales y pensionales de la liquidación de Multiservicios S.A.	



- 5) Análisis de los conceptos jurídicos referentes a la capacidad legal del Alcalde Municipal para una posible enajenación de la participación accionaria que tiene el Municipio de Pereira en la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A
- 6) Acompañamiento al señor Alcalde Municipal y al Gerente de INFIPEREIRA en la socialización y negociación de la participación accionaria del Municipio de Pereira en la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A.
- 7) Apoyo en la reforma estatutaria que debe realizarse en el Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.
- 8) Asistencia a diferentes reuniones con funcionarios de la Secretaría Jurídica y de Hacienda del Municipio para estructurar la fuente de pago del empréstito a otorgar a MULTISERVICIOS para el pago del pasivo laboral dentro de la liquidación.
- 9) Acompañamiento al gerente de INFIPEREIRSA y Multiservicios S.A. En Liquidación respecto de la posible negociación de la unidad de recaudo.
- 10) Acompañamiento en reunión de trabajo con la Sociedad de Mejoras de Pereira para la negociación de la colección de animales del Zoológico Matecaña con destino al Proyecto del Parque Temático.
- 11) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de junio y 3 de julio del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$30.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$35.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	✓		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	✓		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	✓		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	✓		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	✓		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	✓		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	✓		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	✓		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	✓		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	✓		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	✓		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	<input checked="" type="checkbox"/>
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	<input type="checkbox"/>
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	<input type="checkbox"/>

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista

Firma Interventor



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	7
FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORIA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 4 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.3) Acompañamiento al gerente de INFIPEREIRA y Multiservicios S.A. En Liquidación respecto de la posible negociación de la unidad de recaudo.4) Acompañamiento en reunión de trabajo con la Sociedad de Mejoras de Pereira para la negociación de la colección de animales del Zoológico Matecaña con destino al Proyecto del Parque Temático.5) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y	



entidades donde esta tiene participación.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de julio y 3 de agosto del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$36.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$29.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Interventor 
--	--

VALLEJO CHUJFI & Asociados

DERECHO CORPORATIVO

Gabriel Jaime Vallejo Chuji
REGIMEN COMÚN - Nit. 10.000.179 - 6
Cra 13 N° 13-40 Of. 401 Uniplex Centro Empresarial
Tel / Cel 316 4827614 • gvallejo@telmex.net.co
Pereira-Colombia
No contribuyente de ICA

FACTURA DE VENTA
N° 0116

Re. solución N° 1676 del 2008, C.E. No. 005/22. Normas para Autorizada FIAN. Pereira de N. para

Fecha: 19/12/2013 Fecha Vencimiento: 20/12/2013
 Señor(es): Lafiperara C.C./Nit.: 900.170.095
 Dirección: Calle 19 N° 9-50 Piso 22 Tel.: 3151601
 Ciudad: Pereira Forma de Pago: Tarjetas

DESCRIPCION	VALOR
Honorarios Contrato N° 3 /2013 Periodo 4/07/13 al 03/09/13	\$5.172.414

El no pago oportuno de la presente factura de venta, causará intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que reciba la mercancia o el servicio en sus dependencias y suscribir la factura de venta, para efectos de la aceptación del título valor (Art. 2 Ley 1231/08). La presente factura de venta tiene el carácter de título valor, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el Art. 3. Ley 1231/08. Se aplicarán a la presente factura de venta y lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio (Art. 7 Ley 1231/08). La presente factura se asimila a una letra de cambio.

IVA	\$827.586
TOTAL \$	6.000.000

Firma Responsable: [Firma] Nombre: _____ Acepto esta Factura: _____
 Fecha Recibido: _____ C.C. _____



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Número Planilla: 24377779

Fecha creación reporte: 2013-08-22, 09:48:39 AM

Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo Cotización: agosto de 2013 Periodo Servicio: agosto de 2013

PAGADO 21/08/2013

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	Dirección	CARRERA 16 N 8-75
Documento	CC10900179	Teléfono	3440756
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	UNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	RISARALDA
Ciudad	PEREIRA	Identificación	XX XXX
Representante Legal	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO PRIMER NOMBRE SEGUNDO	ARP	ARP SURA
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Apellidos y Nombre	Tipo Cotización	Subsidio Cuotante	Novedades										Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	8
FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 4 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.3) Acompañamiento al gerente de INFIPEREIRA y Multiservicios S.A. En Liquidación respecto de la posible negociación de la unidad de recaudo.4) Acompañamiento en reunión de trabajo con la Sociedad de Mejoras de Pereira para la negociación de la colección de animales del Zoológico Matecaña con destino al Proyecto del Parque Temático.5) Acompañamiento en reunión de trabajo con INCUBAR EJE CAFETERO y el comité Promotor	



- del Fondo de Capital de Riesgo para estudiar la viabilidad del vehículo de inversión.
- 6) Apoyo en la estructuración de la entidad sin ánimo de lucro para la administración, adquisición y negociación de la colección de animales necesarios para el PTFFP.
 - 7) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de Agosto y 3 de Septiembre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$42.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$ 6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$23.800.000.00	
	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00
SUMAS IGUALES		

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
	\$	\$
SUMAS IGUALES		



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

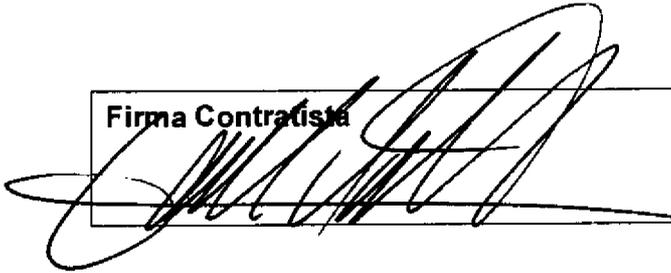


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisora 
---	--



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Número Planilla: 24556125

Fecha creación reporte: 2013-10-01, 11:41:12 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo Cotización: septiembre de 2013 Período Servicio: septiembre de 2013

PAGADO 21/09/2013 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Documento	CC10000179
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	PEREIRA
Representante Legal	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO PRIMER NOMBRE SEGUNDO
Total Afiliados	1
Dirección	CARRERA 16 N 8-75
Teléfono	3440756
Forma Presentación	UNICO
Departamento	RISARALDA
Identificación	XX XXX
ARP	ARP SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Tipo Cotización	Salario Cotizante	Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27		28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	9
FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 04 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Telefónica de Pereira; ii) Multiservicios S.A.; iii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.3) Acompañamiento al gerente de INFIPEREIRA y Multiservicios S.A. En Liquidación respecto de la posible negociación de la unidad de recaudo.4) Acompañamiento en reunión de trabajo con la Sociedad de Mejoras de Pereira para la negociación de la colección de animales del Zoológico Matecaña con destino al Proyecto del Parque Temático.5) Acompañamiento en reunión de trabajo con INCUBAR EJE CAFETERO y el comité Promotor	



del Fondo de Capital de Riesgo para estudiar la viabilidad del vehículo de inversión.

- 6) Apoyo en la estructuración del convenio interadministrativo entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira para garantizar la modernización del Aeropuerto Matecaña.
- 7) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.
- 8) Acompañamiento en la Junta Directiva de INFIPEREIRA el del mes de septiembre de 2013.
- 9) Acompañamiento en la negociaciones para la donación de animales necesarios en la colección del PTFFP.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de septiembre y 3 de octubre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$48.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$17.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

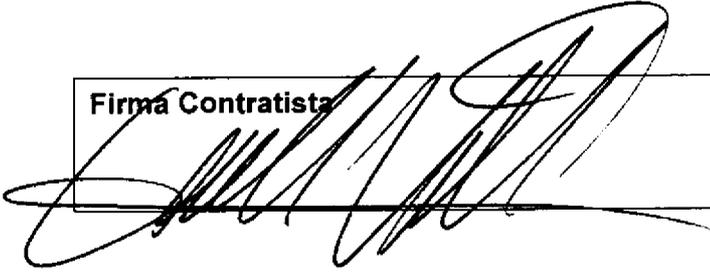
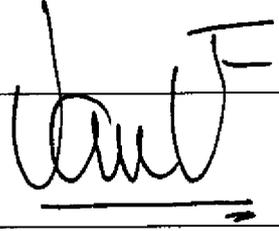


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisora 
--	--



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CDNSDLUDADA

Número Planilla: 24751492

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Fecha creación reporte: 2013-11-05, 03:59:44 PM Tipo Planilla:

Periodo Cotización: octubre de 2013 Período Servicio: octubre de 2013

PAGADO 28/10/2013

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Documento	CC:10000179
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	PEREIRA
Representante Legal	PRIMER APELLIDDO SEGUNDO APELLIDD PRIMER NOMBRE SEGUNDO
Total Afiliados	1
Dirección	CARRERA 16 N 8-75
Teléfono	3440756
Forma Presentación	UNICO
Departamento	RISARALDA
Identificación	XX XXX
ARP	ARP SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Salvo Cotización	Novedades												Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32		33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	10
FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 04 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Multiservicios S.A.; ii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.3) Acompañamiento al gerente de INFIPEREIRA y Multiservicios S.A. En Liquidación respecto de la posible negociación de la unidad de recaudo.4) Acompañamiento en reunión de trabajo con la Sociedad de Mejoras de Pereira para la negociación de la colección de animales del Zoológico Matecaña con destino al Proyecto del Parque Temático.5) Acompañamiento en reunión de trabajo con INCUBAR EJE CAFETERO y el comité Promotor del Fondo de Capital de Riesgo para estudiar la viabilidad del vehículo de inversión.	



- 6) Apoyo en la estructuración del convenio interadministrativo entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira para garantizar la modernización del Aeropuerto Matecaña.
- 7) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.
- 8) Acompañamiento en la Junta Directiva de INFIPEREIRA el del mes de septiembre de 2013.
- 9) Acompañamiento en las negociaciones para la donación de animales necesarios en la colección del PTFFP.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de Octubre y 3 de Noviembre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$48.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$17.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

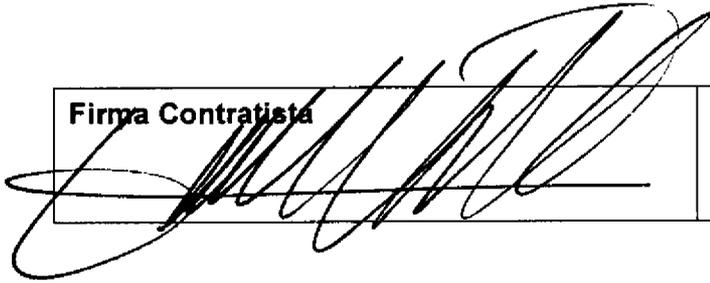


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisora 
--	--

VALLEJO CHUJFI & Asociados

DIRECHO CORPORATIVO

Gabriel Jaime Vallejo Chujfi
REGIMEN COMUN Nit. 10.000.179.6
Cra 13 N° 13-40 Of. 401 Uniplex Centro Empresarial
Tel / Cel 316 4827614 • gvallejo@telmex.net.co
Pereira, Colombia
No contribuyente de ICA

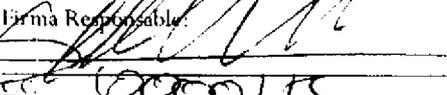
FACTURA DEVENTA
N° 0120

Resolución N° 16000 de mayo 14 de 2013, artículo 22. Sanción en el artículo 29 de la Ley 1712 de 2014. Por no haber presentado declaración de renta y plusvalía.

Fecha: 19/12/2013	Fecha Vencimiento: 20/12/2013
Señor(es): Infipereira	C.C./Nit.: 900.120.045-0
Dirección: Calle 19 N° 9-50 Puro 22	Tel.: 3157601
Ciudad: Pereira	Forma de Pago: Transferencia

DESCRIPCION	VALOR
Honorarios Contacto N° 3 / 2013 Periodo 04/10/2013 al 03/11/2013	\$5.172.414

El no pago oportuno de la presente factura de venta, causará intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que reciba la mercancia o el servicio en sus dependencias y suscriba la factura de venta, para efectos de la aceptación del título valor (Art. 2 Ley 1231/08). La presente factura de venta tiene el carácter de título valor, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el Art. 3 Ley 1231/08. Se aplicarán a la presente factura de venta en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio (Art. 7 Ley 1231/08). La presente factura se asimila a una letra de cambio.	IVA \$827.526
	TOTAL S 6.000.000

Firma Responsable:  C.C. 10000175	Nombre: _____ Fecha Recibido: _____	Acepto esta Factura: _____ C.C. _____
---	--	--



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	11
FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 04 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Multiservicios S.A.; ii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.3) Acompañamiento al gerente de INFIPEREIRA y Multiservicios S.A. En Liquidación respecto de la posible negociación de la unidad de recaudo.4) Acompañamiento en reunión de trabajo con la Sociedad de Mejoras de Pereira para la negociación de la colección de animales del Zoológico Matecaña con destino al Proyecto del Parque Temático.5) Acompañamiento en reunión de trabajo con INCUBAR EJE CAFETERO y el comité Promotor del Fondo de Capital de Riesgo para estudiar la viabilidad del vehículo de inversión.	



- 6) Apoyo en la estructuración del convenio interadministrativo entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira para garantizar la modernización del Aeropuerto Matecaña.
- 7) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.
- 8) Acompañamiento en la Junta Directiva de INFIPEREIRA el del mes de septiembre de 2013.
- 9) Acompañamiento en las negociaciones para la donación de animales necesarios en la colección del PTFFP.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de noviembre y 3 de diciembre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$54.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$6.000.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$5.800.000.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomara las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista

Firma Supervisora

VALLEJO CHUJFI & *Asociados*

PERSONA JURÍDICA
DIRECCIÓN CORPORATIVA

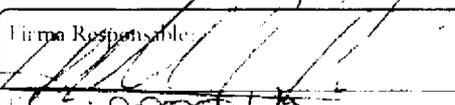
Gabriel Jaime Vallejo Chujfi
REGIMEN COMUN - N° 10.000.179.1.6
Cra. 13 N° 13-40 Of. 401 - Hábitat Centro Empresarial
BUCAR 316 4827634 - vallejo@vallejochujfi.com.co
Bogotá Colombia
No contribuyente de IVA

FACTURA DE VENTA
N° 0111

Fecha: 19/12/2013	Fecha Vencimiento: 20/12/2013
Señores: DAFIPEREVA	C.C./Nir: 900.120.011.1
Dirección: Calle 19 N° 9-50 Piso 22	Tel: 3161601
Ciudad: Pereira	Forma de Pago: Transferencia

DESCRIPCION	VALOR
Honorarios Contrato N° 3/2013 Periodo 04/11/2013 al 03/12/2013	\$5.172.900

El no pago oportuno de la presente factura de venta causará intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias y suscriba la factura de venta, para efectos de la aceptación del título valor (Art. 2 Ley 1231-08). La presente factura de venta tiene el carácter de título valor por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el Art. 3 Ley 1231-08. Se aplicarán a la presente factura de venta en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio (Art. 7 Ley 1231-08). La presente factura se asienta a una letra de cambio.	IVA	\$827.596
	TOTAL \$	6.000.000

Firma Responsable: 	Nombre: _____	Acepto esta Factura: _____
	Fecha Recibida: _____	



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	12
FECHA: 23 de DICIEMBRE DE 2013	
CONTRATO No. 3 DEL 3 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI	
OBJETO: PRESTAR ASESORÍA LEGAL, TRIBUTARIA Y COMERCIAL EN TODO LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN TODAS AQUELLAS ENTIDADES Y SOCIEDADES EN LAS QUE LA PROMOTORA TENGA INTERÉS Y SU PARTICIPACION EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS MISMAS	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 04 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: \$71.800.000.00	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$6.000.000.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$6.000.000.00	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1) Asistencia a las instalaciones de INFIPEREIRA con el fin de hacer seguimiento y atender los requerimientos de la gerencia respecto de los asuntos de tipo legal relacionados con las sociedades y entidades en que esta entidad tiene interés.2) Se realizó el acompañamiento legal al gerente de INFIPEREIRA en la preparación de las juntas directivas en las que la entidad tiene participación o interés, especialmente en las de: i) Multiservicios S.A.; ii) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. iii) Empresa de Energía de Pereira S.A.; iv) Diagnosticentro S.A. y iv) Terminal de Transportes de Pereira.3) Acompañamiento al gerente de INFIPEREIRA y Multiservicios S.A. En Liquidación respecto de la posible negociación de la unidad de recaudo.4) Acompañamiento en reunión de trabajo con la Sociedad de Mejoras de Pereira para la negociación de la colección de animales del Zoológico Matecaña con destino al Proyecto del Parque Temático.5) Acompañamiento en reunión de trabajo con INCUBAR EJE CAFETERO y el comité Promotor del Fondo de Capital de Riesgo para estudiar la viabilidad del vehículo de inversión.	



- 6) Apoyo en la estructuración del convenio interadministrativo entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira para garantizar la modernización del Aeropuerto Matecaña.
- 7) Se atendieron las consultas verbales realizadas por el gerente de INFIPEREIRA en asuntos relacionados con la participación de la entidad en las juntas directivas de las empresas y entidades donde esta tiene participación.
- 8) Acompañamiento en la Junta Directiva de INFIPEREIRA el del mes de septiembre de 2013.
- 9) Acompañamiento en las negociaciones para la donación de animales necesarios en la colección del PTFPP.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 4 de Diciembre y 31 de Diciembre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$71.800.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$66.000.000.00	
VALOR A PAGAR	\$ 5.800.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0.00	
SUMAS IGUALES	\$71.800.000.00	\$71.800.000.00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES	\$	\$
VALOR PAGADO	\$	\$
VALOR POR EJECUTAR	\$	\$
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

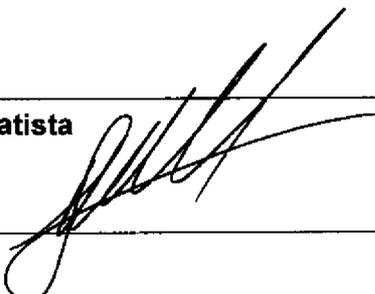


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisora 
--	--

VALLEJO CHUJFI & Asociados

DIRECCIÓN CORPORATIVA

Gabriel Jaime Vallejo Chujfi
REGIMEN COMÚN - NIT: 10.006.171-6
Cra 13 N° 13-40 Of. 401 Anillo X Centro Empresarial
B.U. Cel: 316 4827614 • vallejo@telcel.net.co
Perdita, Colombia
No contribuyente de IVA

FACTURA DE VENTA
N° 0222

Fecha: 19/12/2013 Fecha Vencimiento: 20/12/2013
 Señor(es): DAFPEREVA C.C./Nit.: 900 120 071
 Dirección: Calle 19 4-50 Puz 22 Tel.: 317 601
 Ciudad: PEREIRA Forma de Pago: TRANSFERENCIA

DESCRIPCION	VALOR
Honorarios (concepto N° 3/2013) Periodo 04/12/2013 al 31/12/2013	\$5.000.000
<p>El pago oportuno de la presente factura de venta causará intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador de bien o beneficiario de servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias y suscriba la factura de venta para efectos de aceptación del título valor. Art. 2 Ley 1231/08. La presente factura de venta tiene el carácter de título valor por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el Art. 3 Ley 1231/08. Se aplicarán a la presente factura de venta en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio Art. 7 Ley 1231/08. La presente factura se asimila a una letra de cambio.</p>	
IVA	\$800.000
TOTAL \$	5.800.000

Firma Responsable: *[Firma]* Nombre: _____ Acepto esta factura:
 Fecha Recibido: _____



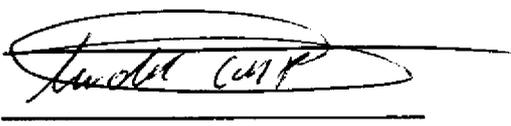
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO Prestación de serv.		Nº 03.	FECHA 03 de Enero 2013
CONTRATISTA Gabriel Jaime Vallejo C.		VALOR \$71.800.000	TERMINO 28 de Diciembre 2013
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA CONTRATACION	Nº DE FOLIOS	OBSERVACION
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	6 /	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	NA	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	1 /	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	1 /	
1.6	Certificación precios del mercado.	1 /	
1.7	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	1 /	
1.8	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	1 /	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.	3 /	
2.1.2	Formato Único de hoja de vida	4 /	
2.1.3	Fotocopia de la cédula.	1 /	
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)	1 /	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	Nº DE FOLIOS	OBSERVACION
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	3 ✓	
2.1.6	Soportes laborales.	9 ✓	
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).	6 ✓	
2.1.8	RUT	1 ✓	
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	NA	
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1 ✓	
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.		
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.		
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica		
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.		
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar		
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2.8	RUT		
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal		
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.		
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	5 ✓	
3.2	Compromiso Presupuestal	1 ✓	

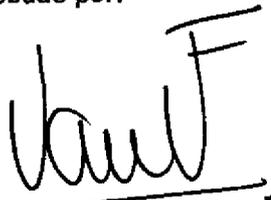
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	Nº DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	2 ✓	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	1 ✓	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2 ✓	
3.6	Designación de Interventor	1 ✓	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURIDICA)

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	Nº DE FOLIOS	OBSERVACION
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	1	
4.2	Acta de Suspensión.		
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación Interventor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)		
4.7	Actas de Interventoria.	12 Actos	
4.8	Acta de terminacion, liquidación.		
	Otros:		